

Izaskun Duque Santacolomak NAN zenbakiarekin eta jakinarazpenetarako helbidea Buenos Aires kalea 2, 48001, Bilbo, Bizkaia, **EH BILDU BIZKAIA**ren izenean eta ordezkaritzan, honako hau azaltzen du:

Bilbao Metropolitarraren eremu funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren berrikuspenaren hasierako onespena onartu zen Gobernu Kontseiluaren urriaren 5eko Foru Erabakiaren bidez.

Bertan jasotzen da alegazioak aurkezteko epea.

Ezarritako epearen barruan, dokumentazioa aztertu ondoren eta eskubide hori erabiliz, ALEGAZIO hauek aurkeztu ditu:

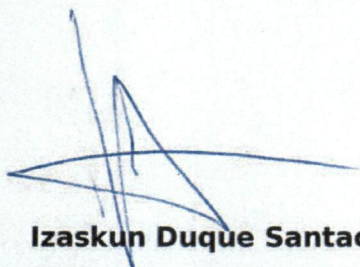
Izaskun Duque Santacoloma con DNI núm y domicilio a efectos de notificación en la calle Buenos Aires 2, 48001, en Bilbao, Bizkaia, en nombre y representación de **EH BILDU BIZKAIA** expone lo siguiente:

Mediante Acuerdo Foral del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2021 se procedió a aprobar inicialmente la Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano.

En el mismo se recoge el plazo para presentar alegaciones.

Dentro del plazo establecido, una vez examinada la documentación y en el ejercicio de ese derecho, presenta las siguientes ALEGACIONES.

Bilbon, 2022ko otsailaren 9an.



Izaskun Duque Santacoloma

Bizkaiko politika instituzionalerako arduraduna



**BILBO METROPOLITARREKO
EREMU FUNTZIONALEKO
LURRALDE PLAN
PARTZIALAREN BERRIKUSPENA
HASIERAN ONESTEKOARI**

ALEGAZIOAK

ALEGACIONES A LA MEMORIA

1 ALEGAZIOA

Alegación al punto 8.3.1 “Movilidad de viajeros”

En el apartado de la memoria 8.3.1. Movilidad de viajeros, se recogen una serie de propuestas entre las cuales aparece la número 4. El transporte colectivo en plataforma exclusiva (TCPE).

En ella se insta a posibilitar al máximo el trasvase de viajes del vehículo privado al transporte colectivo, y se recogen

una serie de casos en los que una posible implantación del TCPE resulta de consideración.

Se solicita incluir en ese listado el análisis dos nuevas opciones de TCPE para los zonas de Getxo-La Avanzada-Leioa, y BI-30 al Parque Tecnológico de Zamudio

2 ALEGAZIOA

Alegación al punto 11.3 “Áreas de carácter estratégico supramunicipal”

ACE de la Ría de Bilbao

Pensamos que cuando en este punto se habla de “esfuerzos entre diferentes administraciones” debe llegarse a la concreción de que dichos esfuerzos tienen que ser también económico-presupuestarios, de tal suerte que no se abandone a los municipios en el objetivo de descontaminar suelos industriales, y regenerarlos para otros usos por la ingente cantidad de recursos económicos que supone su materialización.

Todo ello más si cabe, atendiendo al necesario reconocimiento a la ciudadanía de los municipios colindantes a la capital, por el agravio que ese crecimiento industrial no planeado gestado durante las décadas de los 50-60 supuso en términos medioambientales en nuestros municipios.

PUNTO 11.3.1

Párrafo segundo:

Donde dice:

“El entorno de la Ría es el eje central metropolitano de toda el área funcional, que acoge gran parte de su población y su actividad económica. Ha sido el reflejo de las transformaciones sociales y económicas del área metropolitana, acogiendo a lo largo de su historia usos portuarios e industriales que desarrollaban actividades económicas de espaldas a la ciudad. En las últimas décadas las actividades económicas apoyadas en la Ría han ido desapareciendo y los usos portuarios se han ido trasladando al Abra, al tiempo que la ciudad se abría hacia el curso fluvial, descubriendo nuevos espacios y frentes urbanos próximos a la lámina de agua propicios para el esparcimiento y recreo ciudadanos.”

Proponemos (en negrita):

*"El entorno de la Ría es el eje central metropolitano de toda el área funcional, que acoge gran parte de su población y su actividad económica. Ha sido el reflejo de las transformaciones sociales y económicas del área metropolitana, acogiendo a lo largo de su historia usos portuarios e industriales que desarrollaban actividades económicas de espaldas a la ciudad, **y provocando importantes perjuicios de carácter medioambiental que a día de hoy siguen sin reparación.** En las últimas décadas las actividades económicas apoyadas en la Ría han ido desapareciendo y los usos portuarios se han ido trasladando al Abra, al tiempo que la ciudad se abría hacia el curso fluvial, descubriendo nuevos espacios y frentes urbanos próximos a la lámina de agua propicios para el esparcimiento y recreo ciudadanos."*

Párrafo cuarto:

Donde dice:

"La recuperación de la Ría es un objetivo prioritario del PTP, que debe concitar los esfuerzos de las diferentes administraciones, requiriendo el consenso entre ellas para que las distintas actuaciones se coordinen entre sí. En los últimos años, con la desaparición de actividades industriales que históricamente se habían emplazado junto a la Ría, se han desarrollado distintos proyectos por parte de los distintos municipios y propietarios de suelo, que deben coordinarse en una estrategia común para reforzar el papel de la Ría como eje central del área metropolitana."

Proponemos (en negrita):

*"La recuperación de la Ría es un objetivo prioritario del PTP, que debe concitar los esfuerzos de las diferentes administraciones, requiriendo el consenso entre ellas para que las distintas actuaciones se coordinen entre sí, **y requiriendo así mismo, de un esfuerzo económico-presupuestario compartido entre dichas administraciones de forma que el objetivo de recuperación de la ría no suponga un estrangulamiento de los recursos municipales.** En los últimos años, con la desaparición de actividades industriales que históricamente se habían emplazado junto a la Ría, se han desarrollado distintos proyectos por parte de los distintos municipios y propietarios de suelo, que deben coordinarse en una estrategia común para reforzar el papel de la Ría como eje central del área metropolitana."*

ALEGACIONES AL ARTICULADO DE LAS
NORMAS DE ORDENACIÓN

3 ALEGAZIOA

Artículo 2. -Ámbito de aplicación territorial

El Área funcional del Bilbao Metropolitano esta formado por un total de 35 municipios. La superficie total, según los datos obtenidos del documento de diagnóstico de esta revisión es de 50.847,74 Hectáreas, con una población de 892.767 habitantes.

Se trata de un área funcional, que además de ser excesivamente extensa en cuanto a superficie y albergar una alta concentración de población, reúne municipios con tipologías totalmente diferentes. La característica principal del área es su carácter urbano, ya que además de contar con la capital, acoge también los municipios que rodean Bilbao y forman la metrópoli de Bizkaia. A pesar de ello, cuenta también con una gran cantidad de municipios que, tanto por su volumen de población como por sus características propias, más “rurales”, así como por la distancia entre su ubicación y la capital y los municipios que forman la metrópoli, no tienen un encaje apropiado dentro del propio área funcional, como pueden ser Zeberio, Zaratamo, Lezama, Lemoiz, Larrabetzu, Plentzia, Gorliz...

Por todo ello, realizamos la siguiente alegación:

Redefinir el ámbito territorial del área funcional, analizando la posibilidad de llevar algunos de los municipios a otras áreas funcionales o incluso crear áreas nuevas, todo ello en base a las características de los municipios, la distancia de los mismos con la metrópoli y sus nexos de unión con las que pueden ser sus nuevas áreas funcionales.

4 ALEGAZIOA

Artículo 66. -Cuantificación residencial. Necesidades y capacidad residencial máxima.

Desde EHBildu compartimos la idea de no consumir más suelo, evitar el crecimiento ilimitado y optar por la regeneración y rehabilitación de espacios ya urbanizados. Estos son los principios rectores de las Directrices de Ordenación del Territorio asumidos en la revisión del PTP y que se mencionan en el documento de Aprobación Inicial para el Área Funcional del Bilbao Metropolitano.

Dicho esto, consideramos que la cuantificación residencial planteada en el citado documento dista mucho de ser la apropiada para cumplir los objetivos que se marcan en la exposición del apartado 3 del Documento A-Memoria (página 21). Los motivos y argumentos para llegar a estas conclusiones los expresamos a continuación:

- **Cambios de la Aprobación Inicial respecto al Avance:**

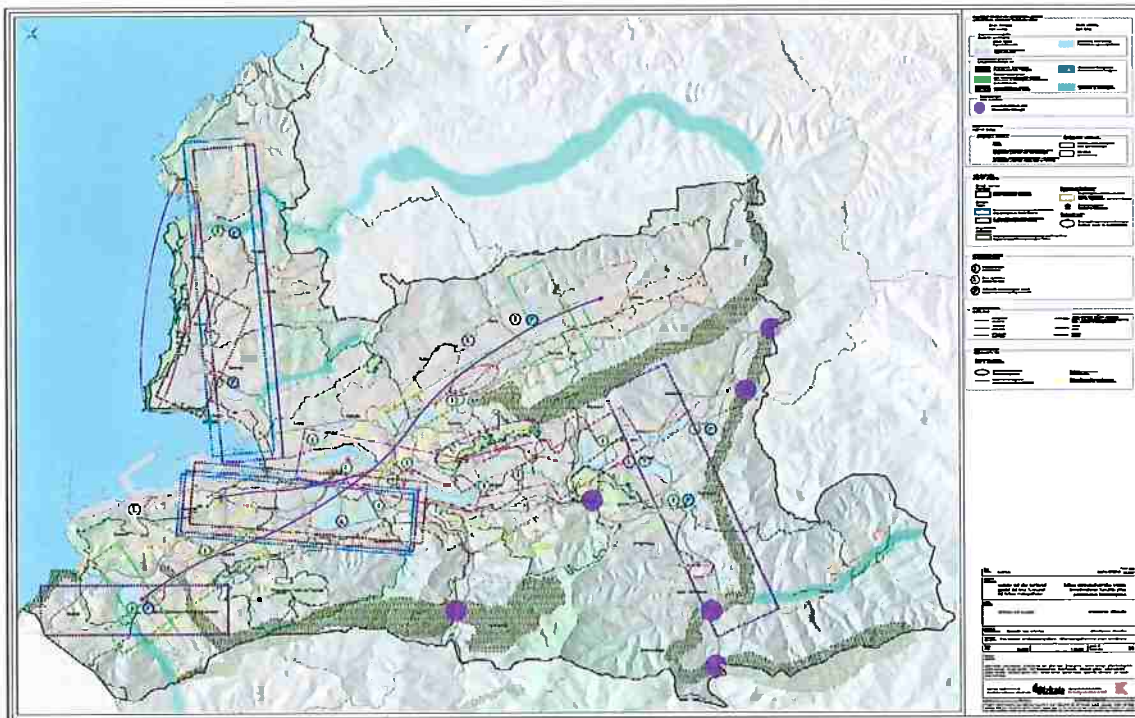
En el Avance del PTP-BM toda el área de la Margen Izquierda estaba se encontraba catalogada como zona en la que “limitar crecimiento residencial” (plano 08-Síntesis del modelo). Este concepto desaparece en el documento de Aprobación Inicial, pues ni en el plano de Síntesis del Modelo de esta fase ni en parte alguna del Documento

encontramos mención a lo expuesto en el punto 9.3-Habitat urbano del Avance, que textualmente en la página 46, en lo referente a Uso Residencial, dice lo siguiente:

Como líneas de actuación se propone limitar el crecimiento residencial en los siguientes ámbitos:

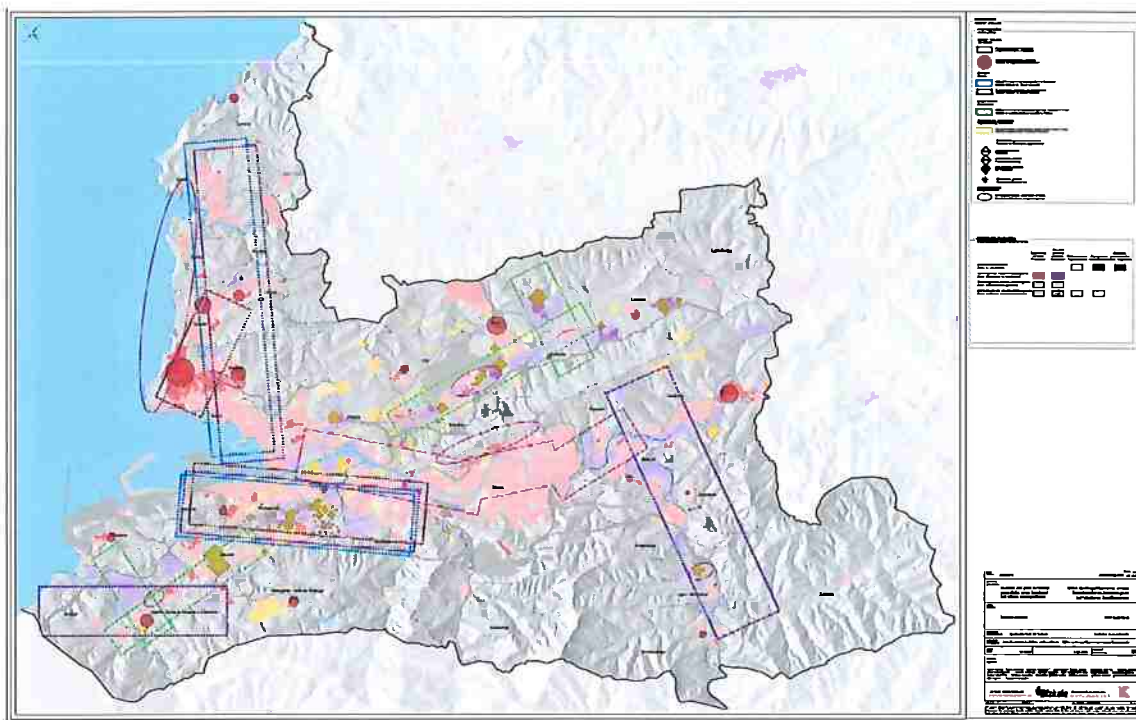
- Margen Izquierda, Santurtzi, Portugalete, Sestao, Barakaldo.
- Margen Derecha, Getxo, Berango, Sopelana.

Documento de avance del PTP-BM. Plano 08-Síntesis del modelo



Nos parece interesante también destacar otro de los datos que se aportan en el documento de avance del PTP, concretamente lo reflejado en el siguiente plano del citado documento (plano 03 – Hábitat urbano), donde se pone de manifiesto que una gran cantidad de municipios del Área Funcional quedan encuadrados dentro de una categoría considerada como "Exceso de capacidad residencial".

Documento de avance del PTP-BM. Plano 03-Habitat urbano



Comprobados los cuadros de cuantificación residencial planteados en esta fase del PTP, no vemos que se contenga el crecimiento residencial en referencia a ninguno de estos municipios (exceptuando Sopela), sino que se mantiene su crecimiento.

Por otro lado, esta Aprobación Inicial compara la capacidad residencial que plantea con el número de nuevas viviendas vacantes (no ejecutadas) de los planeamientos en vigor de los 35 municipios del Área Funcional del Bilbao Metropolitano, poniendo en valor que la cuantificación residencial propuesta es inferior a las viviendas vacantes de los planeamientos en vigor de los municipios del área funcional.

Ante esta cuestión nos parece fundamental subrayar que la gran mayoría de estos planeamientos municipales fueron aprobados con anterioridad a la Ley del Suelo de 2006 y las actuales Directrices de Ordenación del Territorio – DOT del año 2019, y que como es ampliamente compartido se basaron en políticas totalmente desarrollistas empujadas por una enorme “burbuja inmobiliaria”. Prueba de ello, más allá de consideraciones u opiniones políticas, el hecho de que el documento de avance de este PTP plantea textualmente en su apartado 6 – Escenarios del modelo, apartado “Cuantificación modificación de las DOT”, página 23, el hecho de que 20 municipios del área funcional superan en sus planeamientos los máximos establecidos por esas DOT del año 2019:

En 20 municipios del Área Funcional (Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrankudiaga, Berango, Derio, Erandio, Galdakao, Getxo, Lezama, Lekuortúa, Ortuella, Santurtzi, Sestao, Sopela, Trapagaran, Ugao-Miraballes, Urduliz, Zamudio, Zaratamo y Zierbena) la oferta prevista en sus planeamientos supera el máximo que establecen las DOT.

Por otro lado, no podemos más que cuestionar los datos de viviendas vacantes de los actuales planeamientos aportados en el documento y que han sido obtenidos según las fuentes del GIS DFB y de Udalplan. En primer lugar, porque como ya hemos

mencionado se trataría en todo caso de planeamientos antiguos y que respondían a políticas totalmente desarrollistas. En segundo lugar, porque entendemos que el método más efectivo para saber el número de viviendas vacantes debería ser solicitar el dato a los propios municipios, puesto que en varios de ellos observamos datos totalmente desproporcionados o inconexos entre ambas fuentes. Por último, porque deberíamos atender también a la situación actual de algunos de los municipios, en los que está ya en marcha la revisión de sus planeamientos. Independientemente de las viviendas vacantes o sin ejecutar de los anteriores planeamientos y de lo acertado o no de los datos del GIS DFB y Udalplan, creemos que es imprescindible conocer qué es lo que en estos momentos se está proponiendo en estos casos, y como ejemplo podemos aportar lo ya aprobado en Santurtzi. Mientras según el GIS DFB tendría vacantes 9.281 viviendas y según Udalplan serían 2.858, en el documento de aprobación inicial de la revisión del PGOU del citado municipio, aprobado en pleno en octubre de 2020, se han planteado un total de 1347 nuevas viviendas (incluidas las planteadas como actuaciones de dotación).

- **Previsiones de población:**

Las previsiones de población, tal y como se recoge en varios puntos del Avance y en la misma aprobación inicial según datos del Eustat, son de una disminución de la población de 67.000 personas en el plazo de 16 años para el Área Funcional del Bilbao Metropolitano (página A.101 del Documento A-Memoria, datos del eustat).

Con respecto a los datos aportados en el avance de la revisión de este PTP, creemos que es importante destacar que además de confirmar también esta previsión de disminución de población, concretando la situación tendencial en 67.348 personas menos para 2033 en todo el área funcional, aporta también datos generales y concretos para cada uno de los municipios, no solo en cuanto a previsiones de población, sino también en cuanto a previsiones de número de hogares/familias/unidades convivenciales, como se puede ver en las siguientes tablas.

“Tablas complementarias a los escenarios de partida y deseable”. Tablas 5, 6, 7, 8 y 9

MUNICIPIO	Situación tendencial		
	Población 2018	Población 2033	Diferencia 2016
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	9.577	8.961	-616
Alonsotegi	2.857	2.767	-90
Arankudiaga	966	893	-93
Amgornriaga	12.200	11.736	-524
Barakaldo	100.025	93.564	-6.461
Barrika	1.522	1.388	-134
Basauri	40.983	35.769	-5.214
Berango	6.972	6.949	-3
Bilbao	345.122	312.738	-32.384
Derio	6.154	6.466	312
Erandio	24.240	23.087	-1.153
Etxebarri	11.017	12.141	1.124
Galdakao	29.315	27.559	-1.756
Getxo	78.554	73.426	-5.128
Gorliz	5.669	5.530	-139
Larrabetzu	2.050	2.061	11
Leioa	30.857	30.217	-640
Lemoiz	1.219	1.304	85
Lezama	2.394	2.435	41
Loriz	2.360	2.177	-183
Muskiz	7.582	7.320	-262
Ortuella	8.370	7.628	-742
Pentzia	4.304	4.183	-121
Portugalete	46.375	40.687	-5.688
Santurtzi	46.043	42.265	-3.778
Sestao	27.841	25.192	-2.649
Sondika	4.519	4.117	-402
Sopela	13.407	14.058	651
Ugao-Mirabaites	4.113	4.113	0
Urduiz	4.146	4.398	252
Valle de Trápaga-Trapeágaran	12.030	10.921	-1.109
Zamudio	3.287	2.956	-271
Zaratamo	1.601	1.469	-132
Zebeno	1.087	1.060	-27
Zierbena	1.489	1.384	-105
Bilbao metropolitano	900.307	832.959	-67.348

Tabla 5 - Evolución Tendencial de la población. Comparación con 2016

Volumen de hogares previsto para 2033.

MUNICIPIO	Situación tendencial		
	Familias 2016	Familias 2033	Diferencia 2016
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	3.908	4.052	144
Alonsotegi	1.191	1.152	-39
Arankudiaga	399	396	-3
Amgornriaga	4.861	5.117	278
Barakaldo	42.250	40.344	-1.906
Barrika	623	618	-5
Basauri	17.822	16.407	-1.415
Berango	2.694	2.875	181
Bilbao	146.209	139.457	-6.752
Derio	2.464	2.489	25
Erandio	10.009	9.976	-33
Etxebarri	4.169	4.534	365
Galdakao	12.099	12.249	150
Getxo	32.496	32.334	-162
Gorliz	2.243	2.359	116
Larrabetzu	796	815	19
Leioa	12.297	12.941	644
Lemoiz	485	501	16
Lezama	959	982	23
Loriz	939	954	15
Muskiz	3.083	3.118	35
Ortuella	3.459	3.483	24
Pentzia	1.712	1.824	112
Portugalete	20.272	18.654	-1.618
Santurtzi	19.490	18.762	-698
Sestao	11.962	11.190	-772
Sondika	1.828	1.789	-39
Sopela	5.138	5.664	526
Ugao-Mirabaites	1.685	1.687	2
Urduiz	1.836	1.722	-114
Valle de Trápaga-Trapeágaran	5.873	4.945	-928
Zamudio	1.352	1.313	-39
Zaratamo	655	666	11
Zebeno	454	431	-23
Zierbena	619	622	3
Bilbao metropolitano	377.341	366.455	-10.886
Tamaño familiar medio	2,39	2,27	-0,12

Tabla 6 Volumen de hogares previsto 2033

Se observa una reducción del número de hogares en el conjunto del Área Metropolitana y en la mayoría de los municipios que la conforman, así como del tamaño familiar global.

MUNICIPIO	Situación deseable		
	Familias 2016	Familias 2033	Diferencia 2016
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	3.908	3.881	-27
Alonsotegi	1.191	1.111	-80
Arrankudiaga	399	381	-18
Arrigorriaga	4.861	4.905	44
Barakaldo	42.250	40.829	-1.421
Barrika	823	589	-235
Basauri	17.822	16.612	-1.210
Barango	2.694	2.717	23
Bilbao	148.209	141.138	-5.073
Derio	2.454	2.383	-71
Erandio	10.009	9.604	-405
Etxebarri	4.169	4.582	413
Galdakao	12.099	11.803	-296
Getxo	32.496	32.707	211
Gorliz	2.243	2.247	4
Larrabetzu	196	774	578
Leioa	12.297	12.408	111
Lemoiz	485	479	-6
Lezama	959	937	-22
Leku	939	907	-32
Muskiz	3.083	2.980	-103
Ortueta	3.489	3.362	-127
Plentzia	1.712	1.844	132
Portugalete	20.272	18.887	-1.385
Santurtzi	19.460	18.985	-475
Sestao	11.982	11.327	-655
Sondika	1.828	1.705	-123
Sopela	5.138	5.415	277
Ugao-Mirabilles	1.885	1.825	-60
Urduiz	1.636	1.658	22
Valle de Trápaga-Traspagaran	5.073	4.754	-319
Zamudio	1.352	1.258	-94
Zaratamo	655	636	-19
Zerbero	454	415	-39
Zierbena	619	603	-16
Bilbao metropolitano	377.341	366.455	-10.886
Tamaño familiar medio	2,27		

Tabla 8 Distribución de familias en el escenario deseable. 2033

MUNICIPIO	Situación deseable		
	Población 2016	Población 2033	Diferencia 2016
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	9.577	8.572	-1.006
Alonsotegi	2.857	2.674	-183
Arrankudiaga	986	852	-134
Arrigorriaga	12.260	11.209	-1.051
Barakaldo	100.025	94.666	-5.359
Barrika	1.522	1.322	-200
Basauri	40.983	36.235	-4.748
Barango	6.972	6.590	-382
Bilbao	345.122	316.554	-28.568
Derio	6.154	6.225	71
Erandio	24.240	22.241	-1.999
Etxebarri	11.017	12.250	1.233
Galdakao	28.315	26.545	-1.770
Getxo	78.554	74.274	-4.280
Gorliz	5.669	5.275	-394
Larrabetzu	2.050	1.968	-82
Leioa	30.857	28.005	-2.852
Lemoiz	1.219	1.254	35
Lezama	2.384	2.333	-51
Leku	2.380	2.070	-310
Muskiz	7.582	7.027	-555
Ortueta	8.370	7.330	-1.040
Plentzia	4.304	4.228	-76
Portugalete	46.375	41.217	-5.158
Santurtzi	48.043	42.772	-5.271
Sestao	27.841	25.503	-2.338
Sondika	4.519	3.928	-591
Sopela	13.407	13.492	85
Ugao-Mirabilles	4.113	3.972	-141
Urduiz	4.148	4.263	115
Valle de Trápaga-Traspagaran	12.030	10.487	-1.543
Zamudio	3.267	2.871	-396
Zaratamo	1.601	1.401	-200
Zerbero	1.067	1.024	-43
Zierbena	1.489	1.341	-148
Bilbao metropolitano	900.307	832.958	-67.349

Tabla 9 Distribución de Población en el escenario deseable. 2033

A modo de resumen, tanto en la situación tendencial como en la deseable, se trata de 67.000 personas menos para 2033 (dentro de 11 años), así como de 11.000 hogares menos. No obstante, creemos que es de destacar que aplicando la ratio de 2,27 personas por vivienda que se plantea en el documento, esa disminución de 67.349 personas significaría 29.669 hogares menos, y no 10.886 (11.000) como se afirma en el documento.

• Densidad de población:

Nos parece también importante destacar los niveles de densidad de población de los municipios del área funcional, sobre lo que tenemos que destacar que en comparación con el dato de Bizkaia (516 habitantes/km²) 23 de los 35 municipios tienen un dato muy superior, teniendo que hacer especial mención sobre Santurtzi, Basauri, Getxo o Sestao, que multiplican entre 10 y 14 veces el dato general de la provincia, mientras que Bilbao y Portugalete multiplican ese mismo dato de Bizkaia por 16 y 27 respectivamente. Haciendo esta misma comparación con el dato de la C.A.V. (303 habitantes/km²), nos resultaría que son 24 municipios del área funcional los que superan el dato medio de la Comunidad Autónoma. Se trata de datos que podemos encontrar en el propio documento de aprobación inicial del PTP-BM, concretamente en el anexo VI a la memoria "Indicadores de sostenibilidad territorial y urbanística".

Cabe destacar, además, que según datos del Eustat con fecha de enero de 2021, de los 45 municipios con más densidad de toda la C.A.V., 20 se encuentran en esta área funcional. Así mismo, analizando cuáles son los 10 municipios más densos, se puede apreciar que 9 de ellos forma parte del Bilbao Metropolitano, tal y como se observa en la siguiente tabla.

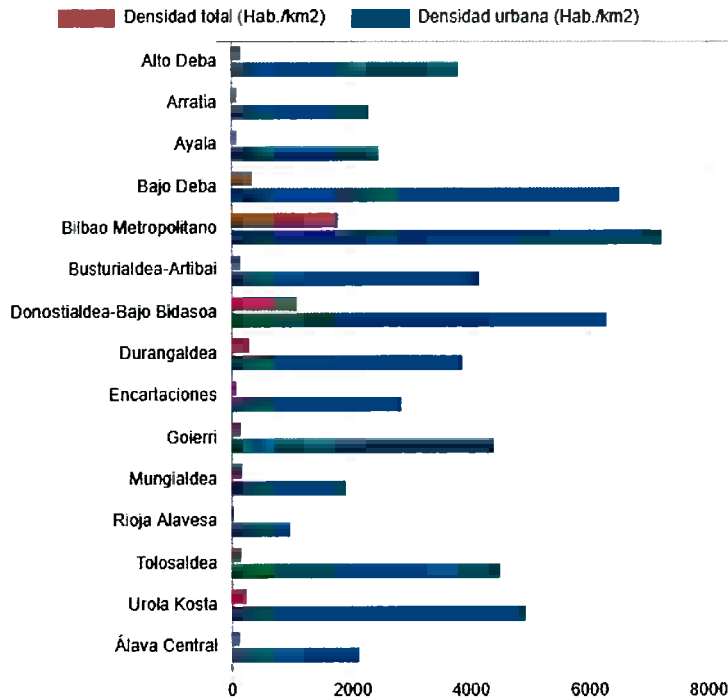
**Población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales,
según densidad de población. 01/01/2021. Fuente Eustat**

	Población	Densidad de población (hab/km2)
C.A. de Euskadi	2.193.199	303,1
Territorios Históricos		
Araba / Álava	330.189	108,5
Bizkaia	1.144.123	516,6
Gipuzkoa	718.887	363,4
Portugalete	45.677	14.318,8
Bilbao	342.662	8.442,0
Sestao	26.896	7.450,4
Getxo	76.319	6.445,9
Basauri	40.546	5.734,9
Santurtzi	45.661	5.230,4
Lekeitio	7.243	3.979,7
Barakaldo	98.729	3.949,2
Leioa	31.940	3.843,6
Etxebarri	11.535	3.412,7

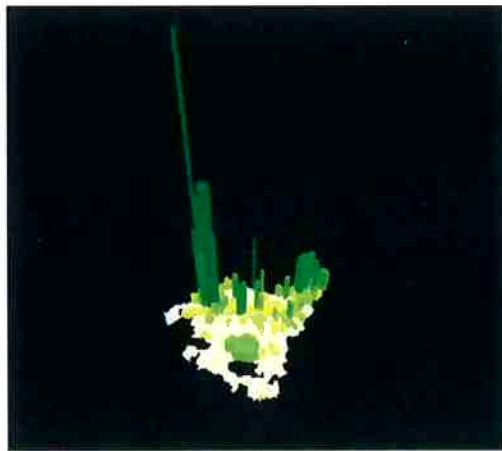
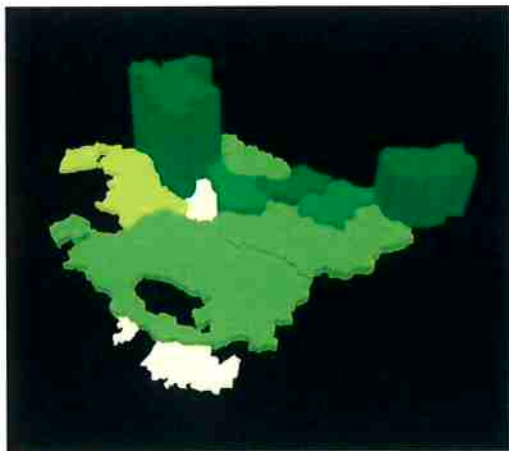
No podemos olvidar tampoco los datos de densidad total y urbana de todas las áreas funcionales de la C.A.V., ya que como se puede observar en el siguiente gráfico, el área funcional del Bilbao Metropolitano lidera ambas cuestiones con una gran diferencia sobre el resto.

Densidad según áreas funcionales de la CAV.

Fuente Visor de indicadores territoriales del Gobierno Vasco



Por último, creemos que es importante, con respecto a la densidad de población, analizar la situación de una manera gráfica, algo que podemos hacer también gracias al “Visor de indicadores territoriales del Gobierno Vasco”. En el primero de los gráficos se puede observar la densidad de población de la CAV comparando áreas funcionales, y en el segundo de ellos, comparando municipios. En ambas comparativas la diferencia entre los municipios del área funcional es más que evidente con respecto al resto.



• **Vivienda vacía**

Creemos que es fundamental apostar por la salida al mercado del mayor número posible de la gran cantidad de viviendas vacías existente en los municipios del área funcional, especialmente en un momento como el actual en el que diferentes instituciones están ya tomando medidas en ese sentido, y cuando la previsión es que ese tipo de medidas vaya en aumento para convertir el actual problema de la vivienda vacía en una oportunidad.

En ese sentido, entendemos que el porcentaje aplicado en este ámbito en la fórmula de cuantificación residencial, el 2 % del total de las viviendas existentes en cada municipio, es insuficiente. Cabe destacar cuál es la redacción que el decreto hace en esta materia:

Artículo 13, punto 2 del decreto que regula las DOT, de fecha 24 de septiembre de 2019:

d) Reducción de la capacidad residencial por recuperación de parte de las viviendas deshabitadas existentes:

1) El valor de vivienda deshabitada que debe considerarse a los efectos de la cuantificación residencial será como mínimo de un 2% del número total de viviendas del parque residencial existente.

Y lo que desarrolla el anexo IV del mismo documento al respecto:

2.b. Reducción de la capacidad residencial a prever debido a la recuperación de parte de las viviendas deshabitadas existentes: (C2).

Corresponde al número de viviendas deshabitadas que como objetivo se plantea recuperar, con el fin de transformarlas en viviendas habitadas; reduciéndose de esta forma la capacidad residencial a prever en el planeamiento. El número mínimo de viviendas deshabitadas a recuperar será el equivalente al 2% del parque total de viviendas existente en el municipio al inicio del planeamiento. Así mismo, se sugiere a los PTP como valor a incorporar, el 10% del número total de viviendas deshabitadas existente, incluido el porcentaje de este tipo de vivienda que tiene carácter técnico definido en el CVD de la Tabla 3.

Es decir, el valor del 2% sobre el total de viviendas existentes que se ha aplicado de manera sistemática en la fórmula de cuantificación residencial es el mínimo aplicable, y aunque el decreto “sugiere” que se incorpore un valor del 10% de las viviendas deshabitadas existentes, no se plantea este último porcentaje como valor máximo, por lo que si se quiere que las viviendas vacías formen parte de la solución al problema de acceso a la vivienda, entendemos que hay que aumentar este factor de la fórmula de cuantificación residencial al máximo de sus posibilidades.

• Esponjamiento

Nos parece importante analizar lo que plantean las DOT con respecto al factor de esponjamiento:

Artículo 13, punto 2 del decreto que regula las DOT, de fecha 24 de septiembre de 2019

c) Factor de esponjamiento.

1) El factor de esponjamiento es el índice que convierte la cifra de necesidades en la capacidad residencial máxima del suelo calificado en el planeamiento, a fin de garantizar la eventual satisfacción de tales necesidades.

2) El factor de esponjamiento variará entre un 2,2 y un 3,0 y se aplicará según los cinco niveles en los que se clasifican los municipios según la Tabla 4 del Anexo IV Cuantificación Residencial.

Es necesario, por lo tanto, acudir al citado anexo IV para determinar el desarrollo de este artículo, y vemos que considera esos valores como los máximos a aplicar, tanto en el texto como en la tabla en la que concreta los factores a aplicar a cada tipo de municipio en función de su población:

Anexo IV, artículo 2.a "Factor de esponjamiento":

Se propone aplicar un factor de esponjamiento máximo de 2,2 a 3 las necesidades residenciales estimadas para 8 años, de acuerdo al tamaño del municipio (ver tabla de valores en la Tabla 4).

4. taula. Bizitegi-beharretan ezarri daitekeen bizitegi-ahalmenaren harrotze-faktorearen balioa, udalerrien tamainaren arabera
Tabla 4. Valor del factor de esponjamiento de la capacidad residencial aplicable a las necesidades residenciales para 8 años según tamaño del municipio

Maila Estrato	Udalerriko biztanleria Población del municipio	Harrotze-faktorea gehi. Esponjamiento máx.
1	20.000 biztanle edo gehiago 20.000 habitantes o más	2,2
2	7.000 eta 19.999 biztanleren artean De 7.000 a 19.999 habitantes	2,4
3	3.000 eta 6.999 biztanleren artean De 3.000 a 6.999 habitantes	2,6
4	1.000 eta 2.999 biztanleren artean De 1.000 a 2.999 habitantes	2,8
5	1.000 biztanle baino gutxiago Menos de 1.000 habitantes	3,0

En definitiva, se han aplicado a todos los municipios del área funcional los valores máximos de esponjamiento, pudiendo aplicarse valores menores sin que se concrete ni en el decreto ni en el anexo que desarrolla esta cuestión un valor mínimo a aplicar.

Por todo lo expuesto, desde EHBildu realizamos las siguientes propuestas:

- Aplicación de CMT negativo (Correcciones del Modelo Territorial Vigente) a los municipios de Santurtzi, Portugalete, Sestao, Barakaldo, Getxo y Berango con el objetivo de limitar su crecimiento residencial y cumplir de esta manera lo planteado en el avance de la revisión del PTP – BM.
- Aplicación de CMT negativo (Correcciones del Modelo Territorial Vigente) a todos los municipios que figuran en el “plano 03 – Hábitat urbano” del documento de Avance del PTP – BM considerados con “Exceso de capacidad residencial”.
- Aumento considerable del porcentaje de vivienda vacía que se utiliza en el cálculo de la cuantificación residencial, consiguiendo por lo tanto reducir las cantidades de nuevas viviendas resultantes.
- Reducción de los factores de esponjamiento en el cálculo de la cuantificación residencial de todos los municipios, especialmente en los mencionados en las alegaciones 1 y 2, ya que en todos los casos se han aplicado los máximos que plantean las DOT sin tener en cuenta los altos niveles de densidad de población existentes en toda el área funcional ni las previsiones de reducción de población y de número de hogares.

5 ALEGAZIOA

TÍTULO TERCERO. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE

Consideramos insuficiente la protección del valle de El Regato. Se demanda la máxima protección del conjunto del valle.

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PTP:

Objetivo 1: **Preservación y potenciación de la biodiversidad y los valores naturales**, procurando la **continuidad ecológica** de los diferentes ecosistemas y paisajes con otras áreas funcionales, fomento del medio rural y la actividad agroganadera, **recuperación del bosque natural y autóctono**, mejora del paisaje y de las infraestructuras que lo degradan, evitando calificar nuevos suelos.

Del **Objetivo estratégico 1**, se deducen los siguientes Objetivos para el Modelo del medio físico:

a) **Proteger** el patrimonio natural y frenar la pérdida de biodiversidad

- Garantizar la pervivencia de la biodiversidad, es decir, «la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprendiendo la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas» (Convenio sobre la diversidad biológica, 1992).

e) **Avanzar** en la mejora ambiental de las áreas degradadas en el territorio

- **Reconducir** la situación actual de las áreas degradadas hacia estados más cercanos a su potencialidad ecológica o, al menos, a su integración paisajística.

f) **Avanzar** en la regeneración integral de la red fluvial

- Gestionar el ecosistema fluvial de un modo integral con el fin de mejorar la regulación de los ciclos hidrológicos, así como la recuperación y conservación de la calidad ecológica de los ríos, regatas y zonas húmedas.

Objetivo estratégico 5:

Situación 5: Paisaje y patrimonio con fuerte presión urbana, industrial y de infraestructuras, que se caracteriza por el **abandono, falta de protección y la degradación** de elementos y espacios de interés, y el tratamiento de elementos patrimoniales de **forma individualizada y descontextualizada con su entorno** como consecuencia de la **falta de visión general integradora**.

Objetivo 5 : Perspectiva unitaria y conjunta del patrimonio material e inmaterial y del paisaje como expresión de identidad, riqueza y empleo interconectando los distintos paisajes y elementos patrimoniales mediante con el hábitat urbano y los itinerarios naturalísticos peatonales y ciclables en el marco de un sistema interrelacionado de áreas de esparcimiento que conecten con el hábitat urbano para impulsar su potencial recreativo.

Sobre esta misma cuestión, se incide en el apartado **Patrimonio y Paisaje**:

La falta de mecanismos y herramientas como el Catálogo de Paisaje y las consecuentes determinaciones de paisaje articulados que trasladen **al territorio en su conjunto una visión global** para su puesta en valor, y del paisaje y el patrimonio en concreto, **implica la pérdida de identidad y poca presencia de los mismos como factores fundamentales en la ordenación del territorio**. Esto, a su vez, **conlleva la pérdida y/o degradación de elementos de interés** y un paisaje desgastado, con un fondo de escena con una fuerte pérdida de interés, la pérdida de la condición testimonial del paisaje y el patrimonio, la degradación en los montes mineros por la proliferación de infraestructuras de comunicación, nuevas canteras, etc., entre otros.

En la categoría **Especial Protección**, el PTP incluye **“los bosques autóctonos y los hábitats de interés comunitario prioritarios menos abundantes... y las áreas de protección de las zonas húmedas”**

Dentro del bloque de los bosques autóctonos se incluyen “los bosques bien conservados, los bosques naturales en estados juvenil y otros bosques degradados pero con vocación de evolucionar a estados más maduros (robledales, alisedas, hayedos, abedulares, quejigales, plantaciones viejas de castaños, encinares y bosques mixtos de frondosas), así como, el matorral precursor del encinar, el coscojar atlántico y el matorral alto mediterráneo de brezo y madroño (Erica arborea y Arbutus unedo).

Se incluye, igualmente, el siguiente **Hábitat de Interés Comunitario** recogidos en el Anexo I de la Ley 42/2007 y presentes en el área funcional. Se indica en primer lugar el código Eunis y en segundo lugar la denominación del Hábitat de Interés Comunitario:

- G2.121 Encinar cantábrico, G2.12 Bosques de Quercus ilex;

d) Áreas de Especial Protección de Humedales (Grupo II y Grupo III)

e) Zonas con flora y fauna protegida

Son las áreas de conservación y recuperación de especies de flora amenazada, las áreas de interés especial y las áreas críticas para especies de flora y fauna objeto de planes de gestión específicos, incluyendo:

- las relativas a aves necrófagas
- las áreas en las que se están desarrollando acciones de recuperación de flora amenazada

f) Lugares de Interés Geológico (LIG):

59, Karst en agujas de Peñas Blancas

g) Complejos fluviales en buen estado

En relación a los Márgenes en Zonas de **Interés Naturalístico Preferente**, se consideran las siguientes zonas:

Las **Áreas de Interés Especial** no incluidas en espacios Red Natura 2000 de las **especies amenazadas**:

Lutra lutra (Nutria común, Igaraba arrunta). Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE
Mustela lutreola (Visón europeo, Bisoi europarra). Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE. Regulado en Bizkaia por el Decreto Foral 118/2006

Gasterosteus aculeatus (Pez espinoso, Arrain hituarantza). Regulado en Bizkaia por el Decreto Foral 186/2008, de 9 de diciembre

4.2.3.2. Objetivos

Potenciar los hábitats naturales mediante su protección, recuperación y mejora ambiental, así como la ordenación del uso público de forma que sea compatible con la conservación de dichos hábitats.

En atención a lo anterior se propone la directriz de conservar, potenciar y regenerar mediante la categorización como espacios de Especial Protección naturalística los Bosques Autóctonos, los Hábitats de Interés Comunitario Prioritario, las Áreas de Protección del Litoral y las Áreas de Protección de Humedales

Así mismo, recoge, en el apartado **Áreas de interés para la conservación de la biodiversidad**:

- Otras áreas con potencialidad para frenar la pérdida de biodiversidad. Se definen así nuevas áreas de interés comarcal: zona de El Regato (Barakaldo)

Y, en el apartado **Áreas de interés para la conservación de la geodiversidad**:

59, Karst en agujas de Peñas Blancas

Por su parte, señala el **CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO**

Documento IV. Determinaciones del paisaje

Artículo 2.- Tipos y Unidades del Paisaje

1.- En el Área Funcional del Bilbao Metropolitano se distinguen cuatro Tipos del Paisaje que engloban a veinticinco Unidades de Paisaje, ámbitos paisajísticamente homogéneos sobre los que resulta oportuno establecer un régimen de protección, gestión y ordenación paisajística

b) Paisaje agroforestal de montes y valles vizcaínos.

UP09. El Regato.

c) Paisaje minero de la margen izquierda de la Ría de Bilbao.

UP08. Zona Minera-Meatzaldea.

Artículo 4.- Objetivos de calidad paisajística (OCP).

G.4. Asignar valor al paisaje, no sólo económico, como servicio ecosistémico de abastecimiento y regulación, motor de desarrollo local y servicio cultural de fomento de la salud social y el sentido de pertenencia.

G.5. Aumentar la resiliencia de los ecosistemas y los elementos del paisaje frente al cambio climático y sus riesgos naturales asociados.

4-FICHAS DE LOS OCP: MEDIDAS E INDICADORES

C2. POTENCIAR LA ESPECIFICIDAD DEL PAISAJE MINERO Y CONSERVAR Y RECUPERAR LOS ELEMENTOS Y ESPACIOS EXISTENTES.

- Integrar la lectura del paisaje minero con una narrativa más amplia que permita contextualizarlo, entender su transformación y establecer vínculos con la geología, la actividad industrial, etc.

- Realizar un plan que permita establecer coherencia y perspectiva integral al paisaje minero

Prioridad: Alta

N1. PONER EN VALOR LOS SUSTRATOS Y PROCESOS GEOLÓGICOS COMO DETERMINANTES DEL PAISAJE, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO (LIG)

Incorporar los LIG a los instrumentos de ordenación del territorio de la CAPV (DOT, PTPs, PTSs, PGOUs, PEs, etc.), así como los Planes de Acción del Paisaje, como elementos a proteger y valorar, con directrices para asegurar su conservación y protección, incluyendo la red hidrográfica asociada.

N4. CONSERVAR Y MEJORAR LOS PASTOS MONTANOS, LAS FORMACIONES DE ARBUSTOS, SETOS VIVOS, ARBOLEDAS, BOSQUES AUTÓCTONOS Y ÁRBOLES SINGULARES COMO MUESTRAS VIVAS DE PAISAJES CULTURALES DE ALTA BIODIVERSIDAD

Se propone:

- Otorgar protección territorial y urbanística mediante categorías de máxima protección dentro del suelo no urbanizable del PTP y los PGOU a los pastos montanos y a las masas forestales autóctonas de mayor extensión y valor, a todas aquellas que estén consideradas hábitat de interés comunitario (especial atención a los encinares cantábricos, los hayedos sobre suelos calcáreos, los robledales, las alisedas y fresnedas) y a las incluidas en espacios conectores en la Red de Infraestructura Verde y Corredores Ecológicos de la CAPV.

Aumentar la superficie de manchas forestales de frondosas autóctonas, especialmente en los fondos de valle y en las zonas de conexión entre los principales espacios naturales para aumentar su potencialidad como corredores ecológicos y evitar la fragmentación del paisaje, prestando especial atención a los Montes Públicos y Patrimoniales.

Localización: El Regato, Kadagua

Corredor entre Ganekogorta y el Barbadun por Artiba-El Regato- Oiola-Agurriaga.,

Prioridad: Alta

Objetivos de calidad paisajística en relación con el patrimonio cultural (C).

C.2. Potenciar la especificidad del paisaje minero y conservar y recuperar los elementos y espacios existentes

Objetivos de calidad paisajística en relación con los paisajes fisiográficos y naturales (N).

N.1. Poner en valor los sustratos y procesos geológicos como determinantes del paisaje, con especial atención a los lugares de interés geológico (LIG).

N.4. Conservar y mejorar los pastos montanos, las formaciones de arbustos, arboledas, setos vivos y bosques autóctonos y los árboles singulares, como muestras vivas de paisajes culturales de alta biodiversidad.

N.5. Proteger, conservar y mejorar los fondos escénicos de los montes como referentes visuales e identitarios.

La Diputación Foral de Bizkaia, en el Informe del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural , de fecha 4/11/2020 (BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA Núm. 35 Lunes, 22 de febrero de 2021) en relación con el aprovechamiento forestal Malacuesta y Duraldy El Regato), se describe esta zona como una “parcela que linda por el sureste con el río Frados y por el suroeste con la vegetación de ribera del río Galindo (se trata, en realidad con el río Castaños, afluente del Galindo) y del embalse de Urdandegieta”

“. Estos ríos y arroyos, cabeceras de la red hidrográfica del río Galindo, presentan un buen estado ecológico, con vegetación de ribera bien conservada y de complejidad estructural. En el río Frados, se han identificado individuos de **Woodwardia radicans**. Los regatos y zonas encharcadas presentan **abundancia de especies de flora de humedales y especies de odonatos**. Los senderos, caminos o pistas que cruzan los rodales son de tierra natural y hay indicios de que son **utilizados con frecuencia por mesomamíferos, habiéndose hallado muchos restos de excrementos de marta, gineta y garduña**”

Los rodales B y F son masas forestales de alta densidad, cubiertos por lianas y especies trepadoras, con un sotobosque arbustivo denso, **rico en especies autóctonas**

Los rodales D y F no fueron visitados, pero no se descarta similitud al de los rodales B y F.

Así mismo, se señalan **Hábitats naturales y hábitats de interés comunitario (Directiva Hábitats)**:

Bosques aluviales de **Ainus glutinosa y Fraxinus excelsior**(Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae). Los márgenes de los ríos Frados y Galindo y del arroyo Duralday están cubiertos por **vegetación de ribera en buen estado**, correspondiente con el bosque aluvial.

Hábitats de especies (anexo II de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el ámbito del proyecto:

Tanto el arroyo Tojo-Frados como el arroyo Duralday están considerados **«Tramos a mejorar» según lo establecido en el Plan de Gestión del visón europeo en Bizkaia**. Las riberas de estos cursos fluviales y del embalse son hábitat potencial para la especie. Una pequeña franja de la zona noroeste de la parcela y algunos accesos están dentro de los 1.000 metros de radio de un Área Crítica para el **Alimoche**, así definida según **lo establecido en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario** de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Bajo dos de ellas encontramos delimitadas, en la cartografía disponible, dos pequeñas manchas del **hábitat de interés comunitario** «4030 Brezales secos europeos». También encontramos delimitadas otras dos manchas del **hábitat de interés comunitario** «6510 Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis).

Asimismo, en el Avance de la Revisión del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano se incluiría todo el ámbito de la tala dentro del condicionante superpuesto **«Corredor ecológico verde»**

En las márgenes de los ríos Frados y Galindo, a la altura del ámbito del Proyecto, se han identificado pies de **Woodwardia radicans** (vulnerable según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas), llegando a detectarse en franjas a más de 5 metros del cauce.

Especies de fauna del anexo IV de la Directiva Hábitats, cuyo hábitat favorable puede resultar afectado por el proyecto:

No se puede descartar la presencia de las siguientes especies: *Nyctalus leisleri* (de interés especial en el CVEA), *Nyctalus noctula* (vulnerable), *Myotis bechsteini* (en peligro de extinción), *Myotis mystacinus* (en peligro de extinción, etc.. El anexo IV de la Directiva Hábitats, especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta incluye a todas las especies de microquirópteros (micromurciélagos)

Se señala, así mismo, que el PTP vigente, tiene identificada una franja de unos 80 m de ancho, a ambos lados de los ríos Galingo y Frados, en la categoría de **Especial Protección**”

En relación con este aprovechamiento forestal, el Informe del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, Dirección de Patrimonio Cultural, de fecha 3 de agosto de 2020, advierte que, cercana a esta zona, se encuentra la **Zona de Presunción Arqueológica “Ferrería Burtzako-Castaño** (BOPV 101,29/05/1997)

Por su parte, el PGOU de Barakaldo, califica esta zona de **Forestal Protector**

En el clarificador informe **EVALUACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESPACIO RURAL/NATURAL DE BARAKALDO**, Equinoccio Natura, mayo 2018 (a iniciativa de Barakaldo Naturala y Eguzki y subvencionado por el Ayuntamiento de Barakaldo), además de lo señalado en el precitado informe de la DPF, se recogen otros elementos de especial interés:

Dentro del municipio el **hábitat aliseda ribereña eurosiberiana** (código EUNIS G1.21(Z)) ocupa tan sólo una extensión de 1,23 ha. Se sitúa en un pequeño barranco en la ladera norte del monte Argalario, en el arroyo Agirre que posteriormente alcanza el barrio de Kareaga. Este hábitat es de gran importancia, y está además catalogado como Hábitat prioritario **de Interés Comunitario** por la Directiva Europea (código 91E0*).

Y la **sauceda de borde de lámina de agua y suelos fangosos** (código EUNIS F9.2(X)) tiene una extensión de 1,90 ha. Se localiza en 2 pequeñas manchas, una en la orilla sur del embalse de Gorostitza y cerca de la cabecera de la presa, junto al arroyo Mearreketa. La otra mancha es al norte del barrio de Santa Águeda, en una pequeña vaguada que forma el arroyo Askoeta que desciende hasta el río Kadagua.

El **hábitat lastonares y pastos del Mesobromion** (E1.26) tiene una pequeña representación (21 ha), pero constituye un **hábitat prioritario de interés comunitario** por la Directiva Europea (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos, código 6210*).

Se localizan en 5 ubicaciones dentro del municipio:

- ☐ Al Sur del barrio de Gorostitza
- ☐ Al Oeste del barrio de Santa Águeda
- ☐ Al Noroeste del barrio de El Regato/Errekatxo
- ☐ Al Sur del encinar de Tellitu
- ☐ En la ladera Sur del Argalario, lindando con Trapagaran.

El **hábitat prados de siega atlánticos, no pastoreados** (E2.21) con una extensión de 117,98 ha se corresponde con el **hábitat de interés comunitario** (Prados pobres de siega a baja altitud, código 6510).

Se localiza, principalmente, por las laderas del monte Argalario y del área norte de la sierra Sasiburu, intercalado con masas forestales.

Los bosques naturales y seminaturales ocupan una extensión total de 322 ha, el 13% de la superficie de Barakaldo:

El **encinar cantábrico** (código EUNIS G2.121) con una extensión total de 48,79 ha se corresponde con el **hábitat de interés comunitario** (Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia, código 9340).

La principal representación en Barakaldo de este hábitat es el encinar de Tellitu, de unas 40 ha. Otro encinar más pequeño, de 5,4 ha se sitúa al norte del Colegio El Regato. Además hay otras 3 pequeñas manchas de encinar: junto al barrio de Mesperuza, en el paraje de Arluze (entre El Regato/Errekatxo y el colegio El Regato) y en la ladera norte del monte Arroletza.

El **marojal eurosiberiano** (código EUNIS G1.7B1) con 1,72 ha tiene una pequeña extensión al sur del municipio, en el Ganeroitz. Es un **hábitat de interés comunitario** (Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica, código 9230),

El **bosque mixto de Quercus robur y Quercus ilex** (código EUNIS G4.(Z))

Se sitúa junto a la orilla sur del embalse Etxebarria

Sus principales formaciones se encuentran en la ladera sur del monte Argalarío y al sur del embalse Etxebarria. También hay buenas parcelas de este hábitat dispersas por la sierra de Sasiburu.

Flora amenazada: Lirio de montaña, acebo, narciso menor, narciso de los prados...

En cuanto a la **fauna**, en este informe de Equinoccio, y de acuerdo con el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, Categoría IUCN (2006), Categoría IUCN Mundial (2018),

Directiva 92/43/CEE del Consejo,

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009,

se ha inventariado la presencia de varias especies en **peligro de extinción, vulnerables, raras, de especial interés**... Entre otras:

Milano real, milano negro, alimoche común, buitre leonado, aguilucho pálido, gavián común, aguililla calzada, Martín pescador, bisbita campestre, alcaudón real y alcaudón común, murciélago grande de herradura, salamandra común, rana patilarga, pez espinoso,

Número de especies amenazadas

Aves	30
Mamíferos	8
Reptiles	3
Anfibios	2
Peces	2
Total	45

En relación con la fauna, señalar que, además de lo expuesto, en este valle, existe presencia estable de corzo y jabalí, entre otros.

Además del **corredor ecológico Ganekogorta-Barbadun**, colindante con este valle, se ubica el **Biotopo de Meatzaldea**.

DECRETO 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).

ANEXO I

B.2.– Zonificación de las márgenes según su componente medioambiental.

Las zonas de protección del medio físico son aquéllas que obedecen a la conveniencia de garantizar la conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales, a la defensa ante determinados riesgos como la erosión o la contaminación de acuíferos, o bien a la necesidad de recuperar enclaves degradados por usos o actividades incompatibles con su vocación intrínseca.

Se distinguen específicamente **cuatro zonas especiales**, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico:

- Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente.
 - Márgenes con Vegetación Bien Conservada.
 - Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos (condicionantes superpuestos de las DOT).
 - Márgenes con Necesidad de Recuperación.
 - Zonas de Interés Naturalístico Preferente.
- Se consideran como zonas de Interés Naturalístico Preferente.
- Las zonas declaradas Parques Naturales o Biotopos Protegidos.
 - Márgenes con Vegetación Bien Conservada.

Esta clase se define en función del estado de conservación de la vegetación existente en las riberas y márgenes de los cauces, seleccionando los tramos que presentan márgenes cuya vegetación conviene preservar.

D.2.– Normativa para las márgenes en zonas de interés naturalístico preferente.

A los efectos de este Plan **también tendrán la consideración de Zonas de Interés Naturalístico Preferente aquellos espacios que se singularicen en el futuro a través de los instrumentos previstos en la normativa vigente.**

INVENTARIO DE ZONAS HÚMEDAS POR TERRITORIOS HISTÓRICOS del PTS ,Grupo III:

Artibako urtegia / Embalse de Artiba Barakaldo (61-IV) WN0285 (Cuenca del Kadagua)
EB3 Mespelerrekako urtegia / Embalse de Gorostiza Barakaldo (61-II) WN0090 (Cuenca del Galindo)

EB4 'El Regato' urtegia (Etxebarri) / Embalse de «El Regato» (Etxebarria) (Cuenca del Galindo) (**Especial Protección**)

En relación con el pasado minero de este enclave, se observan **importantes restos de instalaciones mineras**, formando, también, parte de este paisaje.

Volviendo a la propuesta actual para el PTP:

Si no se planifica la infraestructura verde buscando frenar la pérdida de biodiversidad y con el objetivo de **garantizar la continuidad ecológica con otras áreas funcionales limítrofes** (Mungia, Encartaciones, Gernika-Markina, Durango, Llodio), y entre los diferentes ecosistemas y paisajes (desde el litoral hasta los montes interiores y desde la desembocadura de la ría hasta las cabeceras de los pequeños afluentes mediante corredores ecológicos), parece que el conflicto entre el medio físico y las áreas urbanizadas e infraestructuras seguirá en aumento y la fragmentación del territorio seguirá incrementándose.

Será necesario implementar medidas y acciones en los lugares que comprometen la **continuidad ecológica** configurando una red formada por la infraestructura verde y azul evitando así la pérdida de patrimonio natural, la disminución de biodiversidad y artificialización del paisaje asociada y para garantizar la conectividad, teniendo en cuenta la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, además de los conectores locales.

Patrimonio y Paisaje

La falta de mecanismos y herramientas como el Catálogo de Paisaje y las consecuentes determinaciones de paisaje articulados que trasladen al territorio en su conjunto **una visión global para su puesta en valor, y del paisaje y el patrimonio en concreto**, implica la pérdida de identidad y poca presencia de los mismos como factor fundamental en la ordenación del territorio.

Esto, a su vez, conlleva la pérdida y/o degradación de elementos de interés y un paisaje desgastado, con un fondo de escena con una fuerte pérdida de interés, la pérdida de la condición testimonial del paisaje y el patrimonio, la degradación en los montes mineros por la proliferación de infraestructuras de comunicación, nuevas canteras, etc., entre otros.

El desarrollo de Planes de Acción de Paisaje **sin un catálogo del área funcional con una visión general e integradora, genera visiones fragmentadas del paisaje y soluciones inconexas así como falta de coordinación entre instituciones.**

La zona minera se caracteriza por un paisaje, patrimonio y territorio que se vincula con su pasado minero. Será importante la revalorización de la zona minera como parte fundamental de la identidad y memoria del Área Funcional; acondicionamiento de elementos singulares del paisaje, antiguas zonas de extracción, infraestructuras y núcleos asociados a la actividad.

La Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece:

Artículo 2. Principios.

Son principios que inspiran esta ley:

- b) La conservación y la restauración de la biodiversidad y de la geodiversidad

c) La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad.

d) La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

f) La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.

«Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta ley se entenderá por:

2. **Área crítica** para una especie: aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan **hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie** o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

5. **Conservación: mantenimiento o restablecimiento** en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y de flora silvestres, así como el conjunto de medidas necesarias para conseguirlo

«Artículo 4. **Función social y pública** del patrimonio natural y la biodiversidad.

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una **función social relevante** por su estrecha vinculación con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas y por su aportación al desarrollo social y económico

•

Artículo 5. **Deberes de los poderes públicos.**

Las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial:

b) **Desarrollarán y aplicarán incentivos positivos** para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad e identificarán y, en la medida de lo posible, **eliminarán los incentivos contrarios** a su conservación

f) Integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la prevención de la fragmentación de los hábitats y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas.

CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO

Documento I. Identificación y documentación del paisaje

Convenio Europeo del Paisaje (CEP). El Convenio europeo define el paisaje como **cualquier parte del territorio tal como la percibe la población**, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. Cabe destacar que con esta definición **se le otorga al paisaje una dimensión esencial del territorio, como pieza clave** en su ordenación y para sus habitantes y por ello, se definen los procedimientos, mecanismos y políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje

Por su parte, el desarrollo de la **Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)**, que engloba en cinco metas ambientales, las principales prioridades de la estrategia ambiental de la Comunidad Autónoma considera el **paisaje como elemento fundamental de la sostenibilidad del área**. De esta manera, en su meta número 3 busca consolidar la diversidad biológica y el uso sostenible de los sistemas naturales, así como la variedad de los paisajes, entendido todo ello como **elemento fundamental del entorno humano**, expresión de la diversidad del patrimonio común natural y cultural, y fundamento de la identidad de cada territorio

A pesar del alto grado de transformación urbanística, **las representaciones de paisajes naturales o rurales que se conservan en la actualidad en el Área Metropolitana de Bilbao son extremadamente diversas y valiosas**, no sólo por el grado de rareza que han adquirido en el entorno, sino por sus características intrínsecas como su singularidad o los elementos naturales y etnográficos de interés que albergan. Sin embargo, **conviene destacar que son muy vulnerables, se encuentran fragmentados, con una limitada extensión y con un futuro incierto si no se incrementa la voluntad ciudadana de respetarlos y la administrativa de ampararlos y de favorecer su recuperación y conservación**.

Los Montes son elementos de paisaje referenciales en el ámbito de estudio
Los montes crean **sentido de pertenencia** en la Región Metropolitana de Bilbao.

Por su parte, en el **Estudio Informativo de la Variante Sur Ferroviaria, APÉNDICE 3. ESTUDIO FAUNÍSTICO. 2 Flujos naturales de fauna:**

El concepto de **corredor biológico o ecológico** implica una conectividad entre zonas protegidas y áreas con una biodiversidad importante, con el fin de contrarrestar la fragmentación de los hábitats. Es bien conocida **la importancia del concepto de conectividad ecológica entre fragmentos de hábitats** para asegurar la viabilidad de las poblaciones animales y conservar la biodiversidad en general.

El factor común es la necesidad de conectividad entre poblaciones y, en general, entre hábitats que soporten a 'n' especies en su interior. **Esta conectividad se da a varias escalas espaciales: con un enfoque de conectividad entre 'hábitat', que se da de modo local (escala aproximada de 1 km, p.e.); a escala de 'paisaje' (con un enfoque que va desde 1 a 10 km); y a escala regional o biogeográfica (movimientos de entre 100 y 1000 km)**. En el caso de 'corredores' de hábitat, a escala local, se pueden considerar líneas de setos, cercas vivas, pasos a nivel, bosques de galería y similares, corredores ecológicos entre espacios protegidos, etc.; y a escala regional, habría que contar con la conectividad establecida mediante sistemas hidrográficos, cordilleras montañosas, istmos, etc.

Así mismo, en la declaración del **Biotopo Protegido de Meatzaldea – Zona Minera de Bizkaia**, se recoge:

Artículo 2.– Objetivos.

1.– La declaración de este Biotopo Protegido del área de Meatzaldea – Zona Minera de Bizkaia, tiene los siguientes objetivos generales:

a) **Asegurar la protección del paisaje**, evitando su degradación y promoviendo su puesta en valor.

b) **Garantizar la conservación del patrimonio natural y geológico**, incluyendo el endo y exokarst.

c) **Asegurar la conservación del patrimonio cultural**, incluyendo el patrimonio arqueológico y los restos de la actividad minera.

d) **Mantener y desarrollar los usos tradicionales** bajo criterios de sostenibilidad y de forma compatible con la conservación del paisaje y del patrimonio natural y cultural.

e) **Ordenar las actividades de ocio y uso público** en el medio natural, de forma compatible con la conservación de los valores del área.

Con este amplio repaso, entendemos justificado que, todo lo expuesto, es de aplicación al valle de El Regato, cuya ubicación, además, en un municipio y una comarca (Ezkerraldea), con una fuerte presión urbana, confiere más valor a estos suelos rurales-naturales.

En este valle, se encuentran especies de fauna y flora amenazadas (algunas en peligro de extinción y con planes de gestión), hábitats de interés comunitario, áreas de interés para la biodiversidad y geodiversidad, masas de agua en buen estado (así como sus riberas), paisaje minero, corredor ecológico...

A pesar de este sobresaliente patrimonio y su vulnerabilidad, este espacio no ha contado con una figura de protección, lo que ha conllevado la continua degradación de sus hábitats: Infraestructuras, urbanizaciones, vertederos, canteras... Una situación que encaja con la expuesta en el objetivo estratégico 5 y que requiere de medidas urgentes y contundentes.

En el PTP en revisión, sí que hay propuestas de protección (en algunos casos, no vinculantes), pero singularizadas, no apreciándose una figura de protección(vinculante) para la totalidad del valle, que, a su vez, permita una continuidad ecológica con el entorno colindante (comarcal). El conjunto de elementos coincidentes en este espacio, a nuestro juicio, requiere de una visión global del mismo, no parcializada, de acuerdo con los objetivos estratégicos 1 y 5.

Esto requiere la **máxima protección**, al objeto de **conseguir dichos objetivos estratégicos**, así como el cumplimiento de otras determinaciones legales.

Al respecto, señalar que, el Ayuntamiento de Barakaldo, en noviembre de 2018, aprobó solicitar, a las instituciones competentes, la ampliación hacia este valle del Biotopo de Meatzaldea, así como realizar cuantas gestiones sean oportunas para conseguir la protección que se demanda en la presente alegación.

6 ALEGAZIOA

Artículo 35. Parques Metropolitanos y Parques Fluviales

PARQUE METROPOLITANO ARTXANDA

-Memoria (A) anexo IV - Parques metropolitanos

-Normas de ordenación (B) Artículo 35 - Parques metropolitanos

-Planos (D) 03.2 – Infraestructura verde metropolitana

El anterior PTP (2006) recogía la necesidad de activar un Plan Especial para el sistema natural de Artxanda, a día de hoy tal plan sigue sin realizarse y los planteamientos del nuevo PTP para este cordal deben actualizarse.

Se proponen las siguientes adiciones:

1. El Parque Metropolitano de Artxanda debe tener una extensión mayor a la recogida por el plano 03.2 con el número 3. Se debe ajustar mejor a la extensión del AEIP de Artxanda e incluir en la elaboración y desarrollo del plan especial futuro más municipios. En la memoria solo se nombra los municipios de Bilbao y Sondika, dejando fuera a Erandio entre otros, que debe ser incluido. Zamudio y Galdakao también comparten el mismo sistema.
2. Deben ser parte del Parque las laderas y coronación del Monte San Bernabé, compartidos por los municipios de Erandio, Sondika y Bilbao, con sus respectivos núcleos urbanos de Fano o San Pablo. En la Memoria se mencionan e incluyen las cimas de Sepurukoatxa y Elorriaga, pero se ha separado deliberadamente San Bernabé, que debe incluirse por ser parte del mismo sistema y tener gran valor natural, pero que también necesita un profundo proceso de remediación y ordenación.
3. Los Objetivos de Ordenación (Anexo IV de la Memoria) deben recoger la obligatoriedad de reversión o remediación de los antiguos vertederos y su inclusión en la zona a proteger por el próximo Plan Especial de Artxanda, no permitiendo la iniciación de nuevas actividades de este tipo ni en el Parque ni en su entorno más próximo. El antiguo Vertedero de Bilbao, junto al barrio de Berriz es uno de los parajes pendientes de remediación por sus características y tamaño, y así lo recoge Geo-Iker de Ihobe.

7 ALEGAZIOA

Artículo 35. Parques Metropolitanos y Parques Fluviales

PARQUE METROPOLITANO DE PAGASARRI

-Memoria (A) anexo IV - Parques metropolitanos

-Normas de ordenación (B) Artículo 35 - Parques metropolitanos

-Planos (D) 03.2 – Infraestructura verde metropolitana

El anterior PTP (2006) proponía la elaboración de un Plan Especial para el sistema compuesto por Pagasarri y Ganekogorta, definiendo objetivos de ordenación.

Tras 15 años, la única zona que tiene reconocida la protección es la parte del Pagasarri perteneciente al municipio de Bilbao. Bilbao aprobó en 2008 el Plan Especial del Pagasarri y, más recientemente, mediante el nuevo PGOU de Bilbao, pendiente de aprobación en 2022, se propone ampliar la protección al monte Arraiz.

Paradójicamente, Bilbao ha prescindido completamente de su propio servicio de Guardería Forestal, con los riesgos ecológicos que ello supone. El futuro Plan Especial debe tener en cuenta esta carencia y ordenar la guardería en todo el parque.

Se proponen las siguientes adiciones:

1. Entre los criterios de Ordenación (Anexo A IV) se menciona que es un área de especial interés para los vecinos de Bilbao, desviando la atención de manera muy reduccionista y obviando que municipios como Arrankudiaga, Laudio, Okondo o Alonsotegi comparten el área e influyen en él de modos distintos (aprovechamiento rural, aguas, ocio etc.). Se debe cambiar el enfoque del texto propuesto.
2. Se deben incluir en el Plano propuesto y en la Delimitación Orientativa los municipios de Laudio, Okondo y Güeñes; es decir todo el cordal y laderas desde el Gallarraga, por pertenecer al cordal de Ganekogorta y compartir funciones, usos, valores paisajísticos y ecológicos.

8 ALEGAZIOA

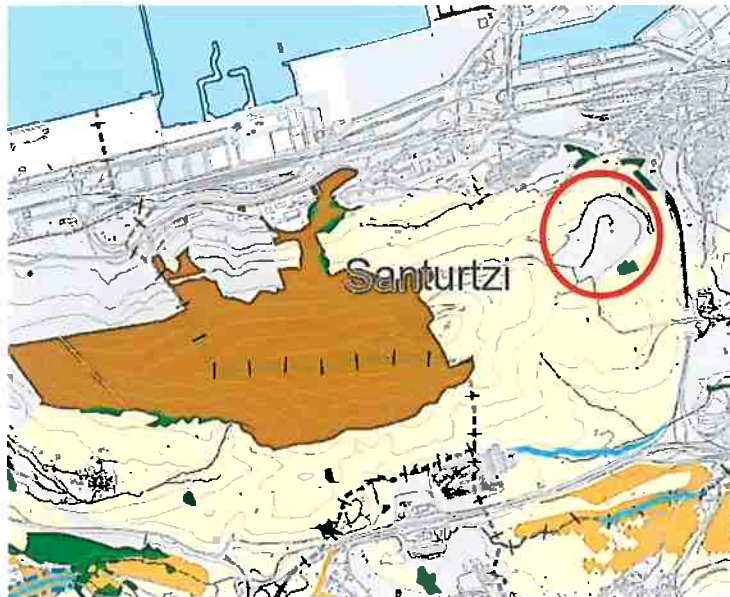
Artículo 35. Parques Metropolitanos y Parques Fluviales

El entorno de los montes Serantes y Montañón se considera en el Plan como un enclave que integra áreas de interés natural. Compartimos la necesidad de protección de estos montes, pero no podemos conformarnos con proteger lo que ya hay, sino que consideramos que además hay que revertir los males causados en las últimas décadas, y por ello hacemos las siguientes alegaciones:

- Según la Matriz de regulación de usos del medio físico (documento B.I.), las líneas de tendidos aéreo son "*admisibles*" con los ámbitos de Mejora Ambiental, que es como está catalogada la mayor superficie del monte Serantes, pero consideramos que, ya que esta zona está declarada en este PTP-BM como "*Área de interés Paisajístico*" (plano D.28), se deberían **buscar alternativas al transporte de la energía generada en las inmediaciones del monte Serantes para eliminar o minimizar el impacto visual de los trazados de líneas de Alta Tensión que lo atraviesan.**

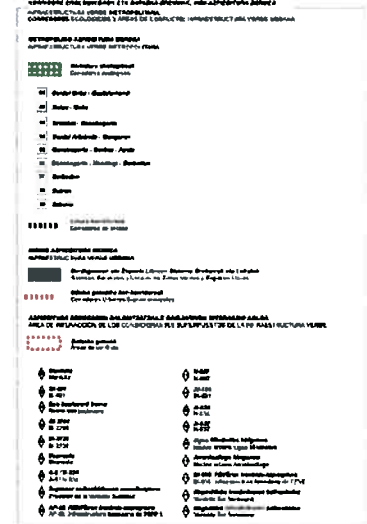
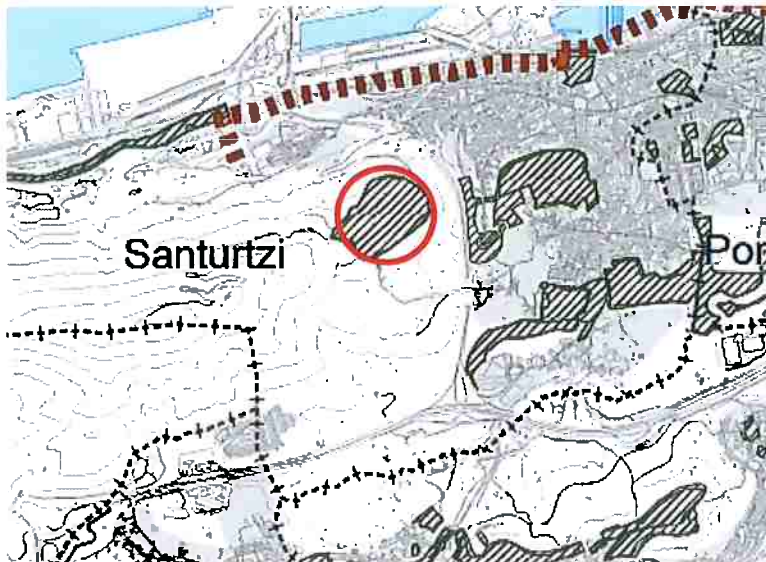
- En el plano D-01 "Ordenación del medio físico. Categorías de ordenación" vemos la **zona de El Mazo del monte Serantes** como "*Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable. Según Udalplan*".

Aprobación Inicial PTP-BM. Plano D-01 Ordenación del medio físico. Categorías de ordenación



En el plano D-03.3 "Infraestructura verde metropolitana: corredores ecológicos y áreas de conflicto; infraestructura verde urbana", la misma zona se trata como "Sistemas Generales y Locales de Zonas Verdes y Espacios Libres".

Aprobación Inicial PTP-BM. Plano D-03.3 Infraestructura verde metropolitana: corredores ecológicos y áreas de conflicto; infraestructura verde urbana



Creemos que la información que aportan estos dos planos puede generar errores o contradicciones, además de resultar ser una información desfasada dados los avances que se han producido ya en la planificación municipal.

En la Aprobación Inicial del PGOU de Santurtzi este espacio, ampliado hasta el ámbito del Fuerte del Serantes, se clasifica como “*sistema general de espacios libres*”, a la vez que se denomina a toda la extensión del monte como un espacio a ordenar por medio del “*Plan Especial Monte Serantes*”.

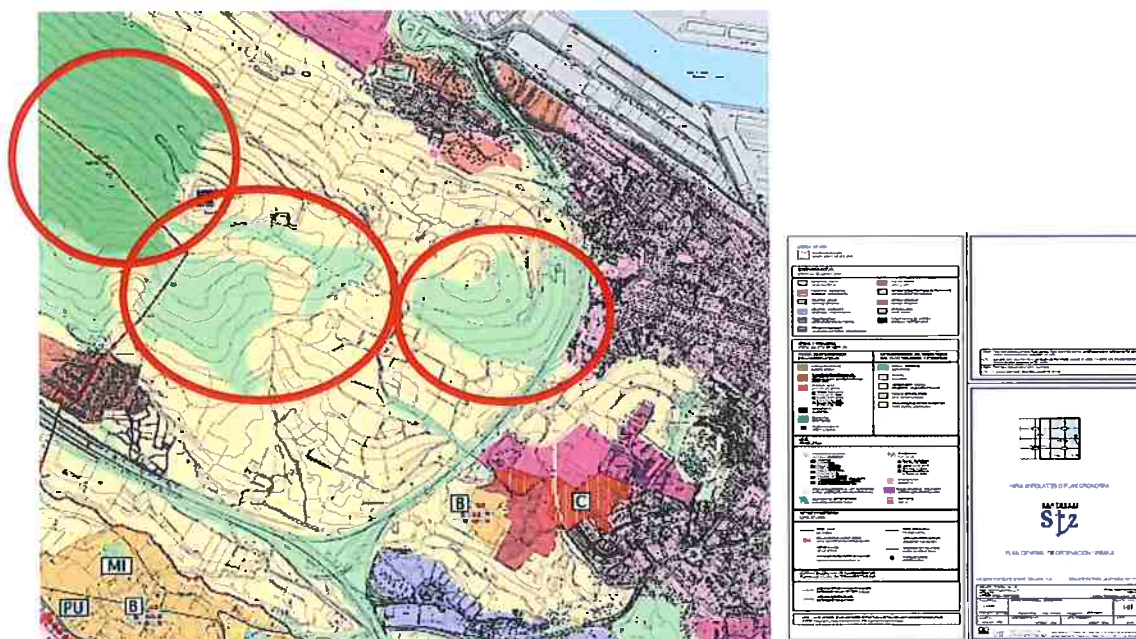
Aprobación Inicial PGOU Santurtzi. Plano G-1.1 Ámbitos de planeamiento de ordenación pormenorizada



Añadimos también otros planos recogidos en la misma Aprobación Inicial del PGOU en los que se incluye una mayor extensión del monte con carácter de protección que la recogida en el documento de Aprobación Inicial del PTP-BM.

En primer lugar, el plano I-01, podemos ver como son varias las zonas consideradas como espacios libres, así como la zona más alta del monte es de especial protección.

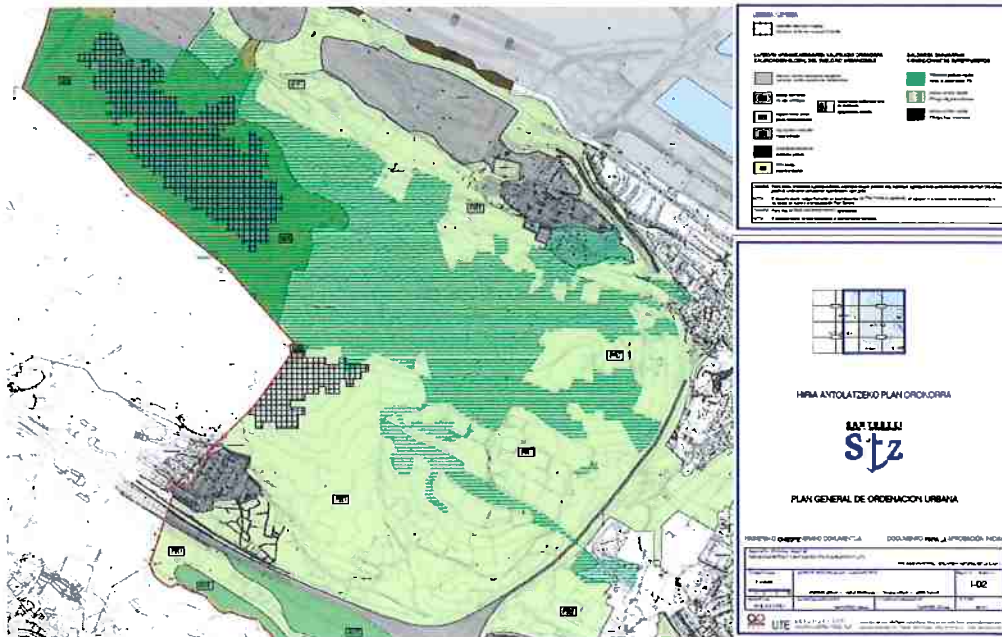
Aprobación Inicial PGOU Santurtzi. Plano I-01.



Por otro lado, en el plano I-02, que refleja lo recogido en el PTS AGROFORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DE LA C.A.P.V., además de recoger la práctica totalidad del

monte como zona agroganadera y campiña y especificar que se trata de un Monte de Utilidad Pública (el 119), refleja también su parte más alta como de Mejora Ambiental.

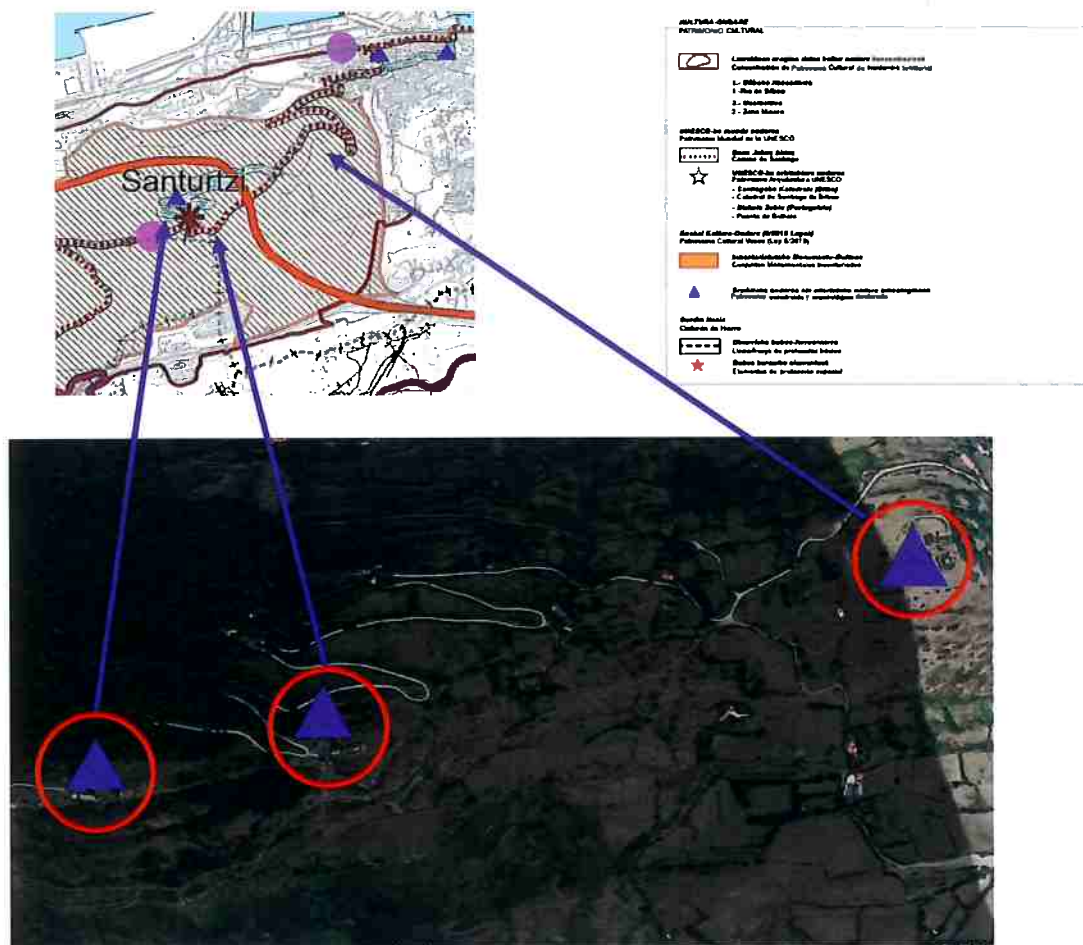
Aprobación Inicial PGOU Santurtzi. Plano I-02.



Por todo lo expuesto, solicitamos que se clasifique toda la extensión de este monte de utilidad pública como Sistema General de Espacios Libres corrigiéndolo así en todos los planos del documento donde aparezca, junto a la consideración de zona de especial protección y mejora ambiental de su parte más alta. Por otra parte, creemos importante que el PTP-BM recoja la necesidad de elaborar lo antes posible dicho Plan Especial para el Monte Serantes desde a las instituciones pertinentes (Ayuntamientos colindantes al monte y Diputación Foral de Bizkaia), recogiendo esta cuestión también en los planos de este documento.

- **Inclusión de las construcciones de El Mazo y El Fuerte como “Patrimonio construido y arqueológico declarado”** (plano D-19), fomentando así sus futuras rehabilitaciones, tal y como se ha hecho con el Torreón de la cima del Serantes, para posteriores usos relacionados con la interpretación del Medio Ambiente y la recuperación natural del Serantes.

Aprobación Inicial PTP-BM. Plano D-19 Patrimonio cultural de escala territorial



En este sentido, nos parece importante destacar que en el varias veces mencionado documento de Aprobación Inicial del PGOU de Santurtzi, todas las edificaciones mencionadas aparecen grafiadas como “Bienes inmuebles declarados por la C.A.P.V.”.

Aprobación Inicial PGOU Santurtzi. Plano OE 4a.



- Especificar en el articulado que, en lo relativo a los Parques Metropolitanos, las **prácticas deportivas que erosionen el terreno deben de estar acotadas**, bien por Ordenanzas Municipales, Planes Especiales o Normas Forales, dependiendo de la titularidad de los terrenos. En base a esto, solicitamos también que se recoja la necesidad de dotar de normativa concreta la **no artificialización de senderos, así como las necesarias limitaciones para la protección en cuanto a recorridos, áreas de descanso o “zonas de contemplación del paisaje”** (miradores), a la vez que **elaborar pautas y planes con el fin recuperar el manto vegetal en los terrenos erosionados fruto de la construcción de infraestructuras o por exceso de uso**, especialmente la ladera que parte desde el barrio Villar.

- Desde la Diputación Foral de Bizkaia se está tramitando actualmente el deslinde del monte Serantes. Solicitamos por tanto que lo ya avanzado en ese proceso de deslinde se tenga en cuenta para el documento del PTP. Creemos que es importante que se compaginen ambos trabajos, el deslinde y el diseño del Parque Metropolitano Serantes-La Arena para **definir y delimitar zonas de usos en el Serantes** (bosque, pasto, ocio...), a la vez que seguir fomentando la repoblación y recuperación de arbolado y fauna autóctonos.

- **Reflejar en el articulado la necesidad de recuperación de taludes y canteras en el Serantes, especialmente los causados por el paso de la carretera N-644, cubriéndolos de manto vegetal en la medida de lo posible, naturalizando estos espacios y minimizando así el impacto visual que causan al paisaje.**

9 ALEGAZIOA

Artículo 36. Playas urbanas

En este ámbito, debemos subrayar que Santurtzi ha sido privado de su costa natural debido a la construcción y ampliación del Puerto de Bilbao y otras actividades económicas, sin haber sido debidamente compensado. Debido a esto, de los casi 4 kilómetros y medio de línea de costa que pertenecen a Santurtzi, solo 800 metros son accesibles a la ciudadanía, y aun así esta línea de costa está artificializada (puerto pesquero y Paseo Lehendakari Agirre)

En este aspecto, y con el fin de recuperar espacios de contacto con la mar para su disfrute y potenciar así actividades deportivas, turísticas y de ocio, instamos a que en los planos del PTP-BM se establezcan las zonas contiguas al puerto pesquero (astillero y lengua de mar paralela al paseo Lehendakari Agirre) como **“Espacios a recuperar”**, incluyéndolos por lo tanto en la normativa y en el anexo V del documento de Aprobación Inicial del PTP-BM como **“Espacio Relevante”**, bien sea como un nuevo “área de renovación” o dentro de la denominación que se considere más oportuna. El objetivo de esta alegación es que con esta iniciativa se posibilite que desde las diferentes Instituciones (Ayuntamiento de Santurtzi, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco) y la Autoridad Portuaria, se promueva el **traslado del astillero que actualmente se encuentra adjunto al puerto pesquero a la zona interior del Puerto de Bilbao u otras instalaciones**, algo que redundaría en el bienestar de las y los vecinos de

Santurtzi no solo por lo anteriormente mencionado, sino porque además alejaría del centro urbano una industria pesada generadora de importante fuente de ruidos y otras molestias hacia la ciudadanía derivadas de este tipo de industria.

10 ALEGAZIOA

Artículo 36. Playas urbanas

En este ámbito debemos subrayar que Sestao ha sido privado de su costa natural debido a la actividad de las empresas industriales más importantes de Euskadi desde finales del siglo XIX, sin haber sido debidamente compensado. Hasta la implantación de dicha actividad industrial pesada el municipio contaba con una magnífica playa muy valorada por todos los Sestaoarras. En la actualidad el entorno de la dársena de La Benedicta es una de las escasas zonas de esparcimiento que disponen los Sestaoarras para su uso y disfrute.

En este aspecto, y con el fin de que Sestao vuelva su mirada al mar, **instamos a que dentro de los objetivos de regeneración del área de regeneración de la ribera industrial de Sestao (ER-5) se contemple la recuperación de la antigua playa de Sestao** mediante la construcción de una playa artificial como la que se ilustra a continuación y cuya viabilidad fue evaluada como parte de un proyecto de fin de carrera de la escuela de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

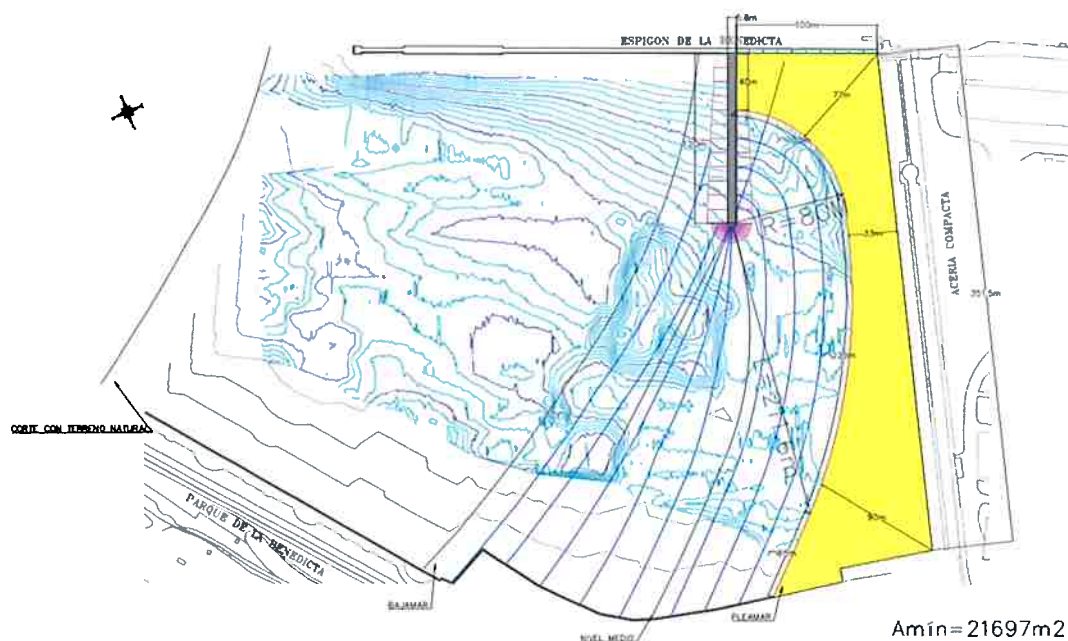




El nuevo arenal habilitaría toda una nueva zona de ocio y esparcimiento para una buena parte de los habitantes del área metropolitana. Según el estudio realizado se ganarían 22.000m² en situación de pleamar; 47.000m² con nivel medio del mar y 83.000m² en bajamar.

La nueva playa urbana de La Benedicta tendría un carácter catalizador de la regeneración de los terrenos de la ACB mencionados en el punto anterior en el caso de cese de la actividad en la acería.





11 ALEGAZIOA

Artículo 38. Corredores Ecológicos

Con el fin de proteger la fauna y favorecer su desarrollo, tanto para los corredores ecológicos planteados en el documento como para los espacios no clasificados como tales pero que presenten un frecuente paso de la fauna salvaje, proponemos la siguiente enmienda de adicción:

- Contemplar en el articulado que la construcción de nuevos viales tenga en cuenta la inclusión de pasos seguros (pasos elevados, subterráneos, canales, ...) para que animales salvajes puedan cruzar estas barreras sin riesgo, así como estudiar la paulatina implantación de estos pasos también en las carreteras ya construidas y que así lo requieran.

12 ALEGAZIOA

Artículo 48. Campings y otras modalidades de turismo de acampada

Se definen en el Artículo 48 de las Normas de Ordenación (Documento B), pero no se encuentran posibles emplazamientos en los planos del Documento D.

Instamos a **definir zonas para estos usos en espacios preferiblemente ya urbanizados**, limitando así la posibilidad de consumir suelo libre para estos usos. En el caso de Santurtzi, creemos que una posible ubicación de un área de estacionamiento de autocaravanas podría ser el terreno frente a la central térmica, a la salida del municipio dirección Zierbena en la carretera N-639, tratándose este de un solar ya urbanizado y en desuso, propicio para la proliferación de plantas invasoras y con riesgo de convertirse en un vertedero incontrolado.

13 ALEGAZIOA

Artículo 48. Campings y otras modalidades de turismo de acampada

Se definen en el Artículo 48 de las Normas de Ordenación (Documento B), pero no se encuentran posibles emplazamientos en los planos del Documento D.

Instamos a definir zonas para estos usos en espacios preferiblemente ya urbanizados, limitando así la posibilidad de consumir suelo libre para estos usos. En el caso de Sestao, creemos que una **posible ubicación de un área de estacionamiento** de autocaravanas podría ser el terreno situado junto a la boca del túnel que conecta ambas laderas de Sestao y que colinda con las vías del tren.

Tratándose este de un solar ya urbanizado y en desuso, propicio para la proliferación de plantas invasoras y con riesgo de convertirse en un vertedero incontrolado, se considera que reúne unas características idóneas para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas.

- Dimensionamiento y condiciones del terreno.
- Proximidad a punto de interés cultural y turístico como es el Horno Alto y futuro museo.
- Proximidad al área de esparcimiento de La Benedicta y su futura playa en el caso de que se recupere.
- Facilidad de acceso mediante la reapertura del túnel que conecta ambas laderas de Sestao.



14 ALEGAZIOA

Artículo 48. Campings y otras modalidades de turismo de acampada

En el Artículo 48 de las Normas de Ordenación (Documento B) se definen los campings y otras modalidades de turismo de acampada, pero no se encuentran posibles emplazamientos en los planos, por ello, instamos a definir zonas para estos usos en espacios preferiblemente ya urbanizados, limitando así la posibilidad de consumir suelo libre para estos usos. En el caso de Portugalete, creemos que una posible ubicación de un área de estacionamiento de autocaravanas sería en los terrenos colindantes al campo de fútbol de Rivas tratándose de un solar en desuso.

15 ALEGAZIOA

Artículo 53. Corredores ecológicos agropecuarios

En el Art 53 de las Normas se definen los Corredores ecológicos agropecuarios como "áreas en las que prima el mantenimiento de la actividad agroganadera en términos que permitan el mantenimiento del mosaico de la campiña atlántica, formada por un paisaje salpicado de caseríos, prados, huertas y restos de los antiguos bosques, formando un mosaico variado y altamente productivo".



"Zonas Agrarias de interés Metropolitano" en Lezama (rallado)

Sin embargo, a pesar de los objetivos, las limitaciones en el art 53 de las Normas, para la transformación de esos suelos mediante otros usos son poco claras y la mayoría son recomendaciones.

El Título 9º de las Normas es el de " Paisaje y Patrimonio"

Para la ordenación del Paisaje se establecen varios puntos, entre ellos las Unidades de Paisaje (UP) y las Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP)

En los art 90 al 101, se proponen 22 Unidades de Paisaje (UP), entre las que se citan la UP 18 Artxanda- Ganguren, y la UP21 Unbe -Gaztelumendi, ambos definidos dentro de la calificación de Paisaje Agroforestal de montes y valles vizcaínos .

Se proponen asimismo 12 Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP) entre las que se encuentran la AEIP03 Laderas del Artxanda y la AEIP 04 Zona Agrícola del Txorierri.

El objetivo del establecimiento de estas nuevas calificaciones entendemos que es el de preservar los suelos, espacios áreas o corredores incluidos, de usos inadecuados y que puedan provocar su degradación o incluso desaparición, como nos ha enseñado la experiencia, máxime en un área como el Bilbao Metropolitano. Estamos de acuerdo con ese objetivo, sin embargo, lo que también nos ha enseñado la experiencia es que esa degradación o desaparición son inevitables de no mediar alguna figura de protección vinculante antes los posibles futuros desarrollos que se propongan para esas áreas.

En consecuencia solicitamos la modificación del art 53 para concretar y endurecer las limitaciones respecto a los usos y desarrollos en suelos calificados como "zona agraria de interés metropolitano", así como el art 90 y siguientes de las Normas que en el documento en exposición establece en su punto 1: " Las determinaciones establecidas en los artículos 93 a 101 son disposiciones normativas de carácter recomendatorio que tienen por objeto desarrollar los Objetivos de Calidad Paisajística (OCP) del área funcional ..."

Solicitamos la modificación de este artículo y los relacionados con ese tema, de modo que se establezcan medidas de protección para éstas áreas, priorizando actividades que sean compatibles con su preservación y continuidad. Solicitamos que estas determinaciones superen su carácter recomendatorio para pasar a tener carácter vinculante

16 ALEGAZIOA

Artículo 56. Perímetro de Crecimiento Urbano

Como recoge la propia Memoria de la Revisión " de acuerdo con el artículo 11 de las DOT de la CAPV, el PTP establece un perímetro de crecimiento urbano (PCU) en el AFBM... Se entiende por perímetro de crecimiento urbano la delimitación de la mancha urbana existente y prevista para el periodo de vigencia del PTP...".

El objetivo estratégico número 1 del modelo territorial respecto al medio físico, hábitat rural e infraestructura verde es " Procurar la preservación y mejora de la biodiversidad y los valores naturales; la continuidad ecológica de los diferentes ecosistemas, dentro del área funcional y más allá de sus límites; el fomento del hábitat rural y la actividad agroganadera; la recuperación del bosque autóctono; la mejora del paisaje y la mejora de la integración de las infraestructuras en el paisaje; y evitar la calificación de nuevos suelos.

Por todo ello, se propone que el PCU de manera general se intente limitar a los perímetros actuales de las respectivas manchas urbanas para la vigencia del PTP.

17 ALEGAZIOA

Artículo 64. Desclasificación de suelos no desarrollados

Creemos que es fundamental atender al capítulo 6.3 de las DOT, que recomienda *"desclasificar algunos suelos urbanizables no desarrollados durante su período de vigencia, reconsiderando la necesidad de su transformación urbanística con objeto de evitar la afección al medio natural y rural y limitar el consumo de suelo"*.

En este sentido y en lo que se refiere a Santurtzi, debemos destacar que el planeamiento vigente, aprobado en el año 1998 (hace ya por lo tanto 24 años) dispuso la posibilidad de construir viviendas en el entorno del barrio de Villar clasificando sus suelos como urbanizables. El barrio de Villar es un pequeño núcleo rural no considerado como tal por no llegar a las 25 viviendas y que se trata de los últimos terrenos antes de acceder desde el núcleo urbano al monte Serantes, cuyos suelos están actualmente utilizados para ganadería y pastos. Se trata, por lo tanto, de una zona de transición con el espacio natural de las laderas del monte Serantes. 24 años después de esta clasificación, no se ha ejecutado nada en esta zona.

Por todo ello entendemos que debido a sus características se trata de una zona en la que es posible y necesario aplicar estas recomendaciones de las DOT y desclasificar por lo tanto estos suelos no desarrollados.

Si se opta por urbanizar más estos espacios, se incidirá en el retroceso del entorno natural, haciendo que el entorno artificial *"escale"* hacia el Serantes, mientras que, si se opta por la rehabilitación (impulsar la mejora de las condiciones de calidad de las viviendas y de las edificaciones en general, su habitabilidad, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética) e incluso se trabaja desde el paisajismo en una repoblación forestal ordenada, estos espacios son idóneos para insertar espacios verdes cercanos a la trama urbana.

Este concepto, por contar con características similares, es extensible a las periferias de los municipios de la Margen Izquierda y cabría dentro del Objetivo 7 de la Alternativa 1 (página 46 del Documento F), así como en el concepto de ecobulevares que también se trae de las DOT, teniendo como fin la creación de *"anillos verdes"* que rodeen los diferentes municipios de la comarca, que permitan la continuidad entre ellos, de manera que se puedan trazar recorridos más *"naturalizados"* en toda el área de Ezkerraldea.

Por lo tanto, solicitamos **clasificar esta zona de Villar en Santurtzi como área en la que limitar el crecimiento urbanístico y con necesidad de intervención paisajística y/o fomento de actividad agropecuaria, así como denominarlo *"Zonas del PCU a reestudiar por el planeamiento"* en el Artículo 64 del Documento B *"Desclasificación de suelos no desarrollados"*, tal y como en ese mismo artículo se nombran zonas de Getxo y Derio.**

18 ALEGAZIOA

CAPITULO 4. MODELO DE ASENTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICA (Artículos 69 a 72)

En lo que respecta a este punto, Santurtzi está considerado por el PTS en su artículo 19 como uno de los municipios de interés preferente para la localización prioritaria de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales, y a Ezkerraldea como área de incentivación para la recuperación económica y la regeneración urbanística de zonas de reconversión industrial. Aun así, no vemos que estas intenciones se materialicen para Santurtzi, sino que por lo que leemos en esta Aprobación Inicial lo que se impulsa es más terciarización para el municipio.

Siendo este un municipio con escasa actividad económica industrial (la mayor parte de la actividad económica no comercial se encuentra en terrenos del Puerto Autónomo de Bilbao, y en su mayoría estas empresas se dedican al sector logístico y de servicios), creemos que Santurtzi debería tener más peso industrial, por lo que habría de fomentar la instalación de industria mediana/pequeña en sitios como el polígono El Árbol, Balparda y los terrenos de EtxeUli una vez se solucione el problema del arroyo Ballonti y la descontaminación del lindano, o en terrenos de la Autoridad Portuaria.

La evolución de la industria y el auge de nuevas tecnologías y del I+D+i hacen posible que el tipo de industria que planteamos para Santurtzi no sea, afortunadamente, industria pesada y gran contaminante, sino pequeña y mediana industria, especializada y no contaminante, bien destinada a cumplir con la estrategia RIS3 del Gobierno Vasco o a la relacionada con la ingeniería y consultorías tecnológicas, situada en suelos ya urbanizados, evitando así el consumo de nuevos suelos y favoreciendo un menor volumen de desplazamientos a puestos de trabajo lejanos, ya que la mayor parte de estos desplazamientos motorizados se concentran en el flujo entre Ezkerraldea y Txorierri.

Además, según los datos de paro de 2018, segregando por grupos profesionales, vemos que técnicos/as y operario/as de maquinaria representan un 29% de los demandantes de empleo, atendiéndose por nuevas contrataciones, según datos de junio de 2019, solo un 2% y un 9% de estas demandas respectivamente, lo que nos lleva a la conclusión de que en el municipio hay una importante demanda de estos puestos de trabajo relacionados con la industria pero no una oferta que atienda a estas necesidades, y que, por el contrario, según podemos ver en lo planteado por este PTP, lo que se está fomentando es el sector servicios.

En lo que respecta a Equipamientos Comerciales, al comercio local de Santurtzi, como al resto de pueblos de Ezkerraldea, le afecta la gran cantidad de centros comerciales ya existentes en el Eskualde (Ballonti, Megapark, Max Center, ...) aun no estando en terreno municipal ninguno de estos grandes centros. Aun así, últimamente se está viendo una rápida proliferación de grandes supermercados, que para el caso vienen a causar tanto daño al comercio local y de cercanía como los anteriores.

Por lo tanto, instamos a **retirar las menciones sobre la posibilidad de establecer más equipamientos comerciales en Santurtzi, en favor de establecer áreas para uso industrial en las zonas señaladas** (Autoridad Portuaria, Polígono El Árbol, Balparda y Etxe-Uli).

Para cumplir esto, presentamos las siguientes **alegaciones**:

- **Incluir dentro del catálogo de Espacios Relevantes** (Anexo V del Documento B - Normas de Ordenación, página B.V.I) **el área formada por el Polígono El Árbol, Balparda y Etxe-Uli**, con el fin de tratarla en su conjunto como un polo de industrialización destinado a la estrategia RIS3 del Gobierno Vasco o, en su defecto, como destino de actividades de apoyo a la industria o servicios adaptados: ingenierías, consultorías tecnológicas, I+D+i, ...
- **Mejorar el entorno paisajístico de esta área** tal y como se pretende en el Artículo 95 "Determinaciones de paisaje en relación con las áreas industriales (I)" del Documento B Normas de Ordenación. (página B.95), realizando a su vez un trabajo de recuperación de espacios, senderos y toponimia del mismo.
- **Que no se recalifiquen y se mantenga la calificación de "suelo industrial" en aquellos terrenos que así estén definidos.** A lo sumo, en caso de que la clasificación pase a ser "suelo mixto", que este sea dirigido a las actividades mencionadas en el punto anterior, y no a la instalación de más espacios comerciales.

19 ALEGAZIOA

TÍTULO SEXTO. EQUIPAMIENTO / PLANO D.11 Equipamientos de carácter territorial

Detectamos tres carencias en lo referente a equipamientos. Las exponemos a continuación para que se tengan en cuenta y se incluyan tanto en este capítulo como en los planos pertinentes:

- Consideramos necesario que quede recogido en el PTP-BM la necesidad de crear espacios de atención a las personas en tránsito como respuesta al fenómeno estructural y creciente de la migración global, por lo que instamos a **definir en este PTP-BM ubicaciones de centros de acogida a migrantes en tránsito**, dotados de servicios para aseo personal, pernocta y asesoramiento.
- Proponemos, también, **estudiar la ubicación de un centro multidisciplinar de creación artística en Ezkerraldea**, promovido por las instituciones y de carácter público. Creemos que se dan las circunstancias idóneas para la implantación de un equipamiento de estas características en Ezkerraldea por ser este el Eskualde con más población, porque cuenta con una red de transporte urbano que conecta todos los pueblos que lo conforman y porque daría servicio a la actual demanda de un sector de la población principalmente joven.
- En lo referente a equipamientos sanitarios, el Hospital de Cruces en Barakaldo concentra prácticamente todo el servicio de atención hospitalaria y de urgencias, tanto para Ezkerraldea como para otras zonas del Área Funcional, con todo lo que ello conlleva (saturaciones en el servicio, mayor uso del transporte privado, ...) por lo que creemos que se debe **realizar un análisis en profundidad sobre el incremento de los equipamientos sanitarios** y una equilibrada distribución

de los mismos, estudiando la implantación de centros con capacidad para intervenciones sin hospitalización y de puestos con servicios de urgencias.

20 ALEGAZIOA

Artículo 70. Categorización de los municipios en relación con el suelo para actividades económicas.

Solicitamos incluir los siguientes municipios del Bajo Nervión: Etxebarri, Basauri, Arrigorriaga, Ugao-Miraballes, en el apartado a) Municipios prioritarios para la mejora del empleo en el sector industrial y en el sector terciario. En coherencia, excluirlos del apartado b) Municipios prioritarios para la mejora del empleo en el sector terciario.

Entendemos que estos municipios tienen que ser prioritarios, pero también como objetivo de mejora del empleo en el sector industrial. Históricamente han sido núcleos de este tipo de actividad y tanto por formación de la población, como por infraestructuras e instalaciones no se debería limitar al desarrollo prioritario del sector terciario.

21 ALEGAZIOA

Artículo 71. Directrices generales en la ordenación del suelo para actividades económicas.

En el texto: “Dar continuidad a los procesos de renovación desarrollados a lo largo de la Ría, con la posibilidad de mezcla de usos (manteniendo un mínimo del 50% para actividades económicas) en las áreas de renovación definidas por el PTP: Zorrotzaurre, Zorrozoiti y Punta Zorrotza en Bilbao; Lutzana-Burtzeña-Sefanito en Barakaldo; La Basconia-Laminados Velasco en Basauri; Axpe-Udondo, entre Leioa y Erandio; y Alzaga en Erandio.

En cambio, en el área de regeneración de la Ribera Industrial de Sestao deberán mantenerse los usos de actividad económica.”, aparece La Basconia-Laminados Velasco como mezcla de usos manteniendo un mínimo del 50% para actividades económicas.

Así mismo, en el *Anexo V. Espacios relevantes y reservas de actividades económicas*. 4. *Área de Renovación La Basconia-Laminados Velasco*, se cita el área como de uso predominante industrial. Se prevé establecer una mezcla de usos con un total aproximado de 600 viviendas.

Como objetivos de la ordenación se cita liberar los suelos ocupados para su transformación hacia usos mixtos (residencial y actividades económicas compatibles). Por último, dentro de los criterios de ordenación el PTP propone el traslado de la actual terminal ferroviaria de mercancías de Ariz hacia el Oeste.

Proponemos:

- Cambiar el número de viviendas a 450, para que sea acorde con lo aprobado en el PGOU de Basauri para esa área.

- Añadir la prioridad de desarrollo industrial compatible (industria avanzada, cultural y creativa, energía, biociencia salud...) como elemento estratégico de impulso en ese espacio, en cuanto a la actividad económica compatible.
- En la propuesta del traslado de la actual terminal ferroviaria de mercancías de Ariz hacia el Oeste, definir claramente la ubicación para dar así solución definitiva y ordenar el tráfico de mercancías en la zona, suprimir la brecha existente en el municipio con esta infraestructura eliminando con ello zonas claramente degradadas, pasos a nivel y no hipotecar suelos comprendidos en el área "La Basconia-Laminados Velasco" en Basauri.

22 ALEGAZIOA

Artículo 71. -Directrices generales en la ordenación del suelo para actividades económicas.

En este artículo se prevén tres reservas de actividades económicas en suelos no urbanizables que son en parte de titularidad pública, entre ellas:

- Un área de 53 ha en Agarre (Zamudio) para ampliación del Parque Tecnológico.

Solicitamos que se suprima dicha reserva, ya que son terrenos naturales de alto valor como se recoge en el apartado "*Zonas agropecuarias de interés metropolitano -Plano 08. Hábitat Rural-* y evitaríamos artificializar más terreno natural.

Además, hay que tener en cuenta que el casco urbano de Zamudio está completamente rodeado por polígonos industriales hacia el sur y su actual desarrollo se está haciendo hacia el norte, por lo que ampliar la zona de implantación del Parque Tecnológico en esa zona reduce el cerco al casco urbano con las consiguientes consecuencias que tendrá a futuro.

También dentro de estas 53ha están los terrenos donde se ubica la ermita Santo Tomás. La delimitación es totalmente caprichosa, aumentando gratuitamente un impacto ya de por sí inasumible.

Además, en la actualidad el Parque Tecnológico ocupa más de 2 millones de metros cuadrados de los municipios de Zamudio y Derio. Estos terrenos, antes de su urbanización, eran por su riqueza natural y su orografía plana de los de más valor de todo el valle del Txorierri. La zona de Agarre, precisamente, es un reducto que sobrevive de aquella ocupación y un buen exponente de lo que hace sólo 40 años era toda esa gran superficie.

Sin embargo, y en contra de los criterios comúnmente aceptados respecto de las características que debe definir un Parque tecnológico, la mayor proporción de la ocupación de estos suelos en el Parque de Zamudio actual se dedican a grandes superficies de aparcamientos. En consecuencia, hay superficie de gran valor artificializada en los suelos del actual parque con capacidad de un mejor aprovechamiento, antes de colonizar nuevos suelos, prácticamente los últimos de alto valor agrológico, que mantiene residualmente esa zona.

En consecuencia, consideramos que no está justificado la reserva de otras 53 ha de alto valor:

-El Parque tecnológico se está ampliando en sentido contrario, hacia el municipio de Derio, incluso colonizando las laderas del propuesto corredor ecológico Unbe-Gaztelumendi, en la zona de Geldos. El área propuesta como reserva se plantea en la zona opuesta a la que está soportando las ampliaciones y no es contigua a los terrenos actuales del Parque.

-El Parque Tecnológico tiene, en los suelos ya colonizados, una alta capacidad para acoger nuevas plantas y actividades, actuando sobre los suelos ocupados incorrectamente en la actualidad como aparcamientos de vehículos privados.

-La reserva propuesta destruiría un área rural que juega un papel clave, por su extensión, su calificación de alto valor agrológico y su posición en la muga con Lezama, actuando como conexión con otras áreas rurales de gran valor en el fondo del valle.

-La Reserva contradice abiertamente los objetivos que para esta área del Txorierri propone la Memoria de la Revisión del PTP en exposición.



23 ALEGAZIOA

Artículo 71. -Directrices generales en la ordenación del suelo para actividades económicas.

Además de la citada en la alegación anterior en este artículo también se reservan los siguientes espacios:

- Ortuella
- Montealegre

Para ambos espacios proponemos no desclasificar estos suelos no urbanizados.

24 ALEGAZIOA

En el apartado de la Memoria **6.5.3. Directrices generales para la ordenación del suelo de actividades económicas** se afirma que:

“En el proceso de revisión de los ámbitos de nuevos desarrollos del PTP vigente, se ha constatado la clasificación de muchos de estos suelos en los planeamientos municipales (sectores Aresti, Santi Mami y Uxinalde en Zamudio, Geldos en Derio, Ugarte y La Cruz en Lezama, San Esteban en Loiu, Parque Tecnológico en Abanto-Zierbena...). Para estos suelos el PTP propone su adecuado desarrollo, optimizando su ocupación”:

Es una declaración de intenciones para densificar el Sector de Uxinalde, que hay que tener en cuenta que lleva muchos años proyectado y aún no se ha ejecutado físicamente, por lo que solicitamos que se desclasifique como urbanizable, y pase a ser NO urbanizable.

No son necesarias en Zamudio nuevas construcciones dedicadas a la industria en esa zona, dado que el número de pabellones vacíos ronda el centenar y varias decenas de miles de metros cuadrados siguen a día sin utilizarse entre los polígonos de Torrelarragoiti, Pinoa, La Cruz y Ugaldeguren I, II y III.

Por otro lado, parte de Sector de Uxinalde afecta a una zona de mucho valor ecológico e histórico. Se trata, además, de la única zona natural sin artificializar y de fácil accesibilidad próxima al casco urbano que es ampliamente usada hoy en día como zona de esparcimiento por todo tipo de personas de Zamudio, desde personas de la tercera edad hasta personas con movilidad reducida. Es, en definitiva, el verdadero pulmón del casco urbano.

Por último, hay que tener en cuenta que densificar aún más el cerco industrial al sur del casco urbano de Zamudio va a llevar inevitablemente a una mayor densidad de tráfico del vial que une Torrelarragoiti con Ugaldeguren; que, por otro lado, en este mismo PTP, se está planteando potenciarlo para liberar de tráfico a la Avenida Txorierra (BI-737). Por lo tanto, se va a abocar a los residentes en el casco urbano a usar un vial con una gran densidad de tráfico pesado generado por los cada vez más dimensionaos polígonos industriales, con el potencial peligro que puede acarrear todo eso, además de la contaminación acústica y medioambiental, a la que también se suma el causado por el constante paso de los aviones en sus maniobras de aterrizaje y despegue.

25 ALEGAZIOA

Artículo 83. Aeropuerto de Bilbao

El PTP plantea las propuestas que se han descrito sobre el Aeropuerto tal y como queda justificado en el apartado 8.4.5.4 de la Memoria y recogido en el Anexo VI a estas Normas de ordenación y en el conjunto de planos 12 a 15 sobre Movilidad e Infraestructuras del transporte de este PTP.

En el apartado 8.4.5.1. se afirma como objetivo la “potenciación del Aeropuerto de Bilbao como nodo básico para el transporte de pasajeros con destinos exteriores, tanto nacionales como internacionales...” y también el “posicionamiento del Aeropuerto de Bilbao como puerta de entrada a Europa de vuelos regionales de la cornisa cantábrica y sur peninsular”. Y en consecuencia en el Anexo VI se hace constar las previsiones de

actuaciones que en su conjunto apuestan por aumentar la capacidad del aeropuerto para asumir más tráfico.

Hay que tener en cuenta que el continuo dimensionamiento del Aeropuerto de Bilbao condiciona de forma determinante el futuro del modelo aeroportuario en Euskal Herria. El gran impacto social y medioambiental del transporte aéreo debe llevar a un debate para establecer las bases mínimas de un futuro modelo que combine la atención a las necesidades de movilidad de nuestro tejido social y económico con criterios medioambientales. En esa dirección puede estar ese principio que se ha venido afirmando desde responsables institucionales vascos de “un aeropuerto, tres terminales”. Y para consolidar una alternativa global y sostenible al transporte aéreo en nuestro marco que tenga en cuenta ese principio, apostar unilateralmente por la ampliación sin límite de la capacidad del Aeropuerto de Bilbao (que ya en 2019 tuvo casi seis millones de pasajeros y 51.949 movimientos en sus pistas) es negar cualquier posibilidad a futuro del transporte de pasajeros en el Aeropuerto de Foronda.

Por lo tanto, los objetivos declarados en este PTP imponen de facto un modelo aeroportuario que va en dirección contraria a lo manifestado por responsables institucionales vascos que defienden un uso combinado y racional de los aeropuertos vascos.

En consecuencia, las propuestas recogidas en el Anexo VI ni son prioritarias respecto a otras necesidades del área funcional sobre Movilidad e Infraestructuras del transporte ni se ajustan a un modelo racional y sostenible de la red aeroportuaria vasca, por lo que solicitamos se supriman.

Además de todo eso, hay que tener en cuenta las afecciones acústicas que sobre la ciudadanía supondría una ampliación de esta infraestructura y sus servicios.

26 ALEGAZIOA

Artículo 88. Economía circular: gestión de residuos

La planificación de la gestión (Recogida selectiva y tratamiento) de los residuos urbanos en El AFBM y más concretamente en Portugalete resulta insuficiente. A pesar de la existencia de diferentes métodos de recogida selectiva (Neumática solo para la Fracción Resto y Envases Mixtos, contenedores, a través de la brigada de limpieza, etc.), no se alcanzan los niveles de recogida selectiva que se plantean en el Plan de Prevención de RU, del mismo modo, año a año, la cantidad de residuos generados aumenta.

Por otro lado, en lo que se refiere a la recogida y tratamiento de residuos orgánicos, consideramos la necesidad de estudiar diversas soluciones integrales descentralizadas que den respuesta al potencial aumento en la generación del Residuo Compostable.

Cabe destacar que las diferentes infraestructuras municipales de recogida selectiva de residuos deben integrar criterios de accesibilidad (Pedales, peso y altura de las tapas, sistemas de apertura y cierre adaptados, etc.) además de desarrollar una importante tarea divulgativa mediante campañas de concienciación y sensibilización.

Los datos recogidos en el Apdo. 9.3.2. Gestión de residuos de la Memoria de Aprobación Inicial del PTPBM no hacen sino reforzar este argumento.

Por todo ello se solicitar incluir en el articulado:

“f) Promover campañas de concienciación y sensibilización para fomentar la minimización de residuos y la recogida selectiva”

“g) Reservar en el planeamiento zonas para infraestructuras de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB) que den servicio descentralizado a nivel supramunicipal. “

“h) Planificar y poner en marcha sistemas de recogida selectiva puerta a puerta”

27 ALEGAZIOA

Artículo 91. Tipos y Unidades del Paisaje

2. Directrices:

b) Paisaje agroforestal de montes y valles vizcaínos.

UP21. Cordal Unbe-Gaztelumendi.

Solicitamos que el área de conflicto recogida en el Plano 03.3 “Infraestructuras verdes metropolitanas: corredores ecológicos y áreas de conflicto” se suprima en la zona de Mantuliz para dar continuidad al cordal de Unbe-Gaztelumendi.

28 ALEGAZIOA

Artículo 92. Áreas de Especial Interés Paisajístico

Se identifican 12 Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP), entre ellas:

- AEIP04. Zona agrícola del Txorierri

Solicitamos que esa área se incluya como figura de protección.

ALEGACIONES A LOS ANEXOS DE LAS
NORMAS DE ORDENACIÓN

29 ALEGAZIOA

B.I. Matriz de regulación de usos del medio físico

Según la Matriz de regulación de usos del medio físico (documento B.I.), las líneas de tendido aéreo son “admisibles” en todos los ámbitos, sin embargo, se deberían buscar alternativas para eliminar o minimizar el impacto visual y de accesibilidad de los trazados de líneas de tendido aéreo en los núcleos urbanos.

En el caso de Portugalete las líneas de tendido eléctrico aéreo están ubicadas en uno de los pasos más concurridos hacia el nuevo Barrio en Pando, el centro Comercial Ballonti, Polideportivo Pando, Cementerio, Tanatorio. Además, en muchos casos, las bases de las torres ocupan la mayor parte de la acera, como es el caso de la Avda. de Pando, dificultando así la accesibilidad. Igualmente, en el Parque de Rivas existen numerosas que deberían ser eliminadas ante una futura actuación como Zona de Esparcimiento.

30 ALEGAZIOA

B.II. A las normas de ordenación Definición de usos y actividades de la matriz del medio físico

El “ANEXO II. A las normas de ordenación Definición de usos y actividades de la matriz del medio físico” recoge en su apartado E. USOS Y ACTIVIDADES EDIFICATORIAS: E.1. Crecimientos urbanísticos apoyados en núcleos preexistentes:

“Se trata de los desarrollos urbanísticos concebidos como crecimiento de núcleos urbanos o rurales ya existentes.

Constituyen mayoritariamente los usos necesarios para la expansión de las áreas urbanas que deben producirse fuera de éstas y en su continuidad (usos residenciales, de actividades económicas, de equipamientos y de espacios libres de carácter urbano). Su implantación se supedita en todo caso a las determinaciones de la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo de la CAPV.

Entendemos que esta regulación tan laxa se opone a lo enunciado en la MEMORIA (página A76):

“La conservación de los recursos naturales y la viabilidad del sector primario exigen preservar los suelos naturales y los de producción agrícola, que se redujeron un 35% en Bizkaia entre 2000 y 2009. Los cultivos apenas representan un 2% del suelo del Bilbao metropolitano. Por otra parte, los suelos aluviales de las vegas de los ríos están calificados de alto valor estratégico por el PTS Agroforestal.

Valorando todos estos condicionantes, recogidos en el documento de Diagnóstico y en el Avance de la Revisión del PTP, cabe concluir que el criterio de sostenibilidad, derivado de las DOT, de “priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrautilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo” adquiere aquí singular relevancia.

Por razones de sostenibilidad ambiental y dadas las condiciones territoriales expuestas, ha de preservarse el suelo natural y rural, dada su escasez y el precario equilibrio existente. Por esta razón, el PTP aboga por evitar en lo posible la calificación de nuevos suelos”

La Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco ya en su introducción recoge: “La ley muestra también una especial atención en relación con la correcta preservación y uso racional del suelo no urbanizable. Prueba de ello es la recuperación de la categoría del suelo no urbanizable, así clasificado por la inconveniencia de su desarrollo, el régimen jurídico restrictivo en materia de reconstrucción de caseríos en dichos suelos así clasificados, y la protección de los denominados núcleos rurales, cuyo suelo se mantiene en la categoría del suelo no urbanizable y cuyos crecimientos se restringen, con el objeto de preservarlos en su carácter histórico y económico, agrario y pecuario. Así mismo, se establecen mayores limitaciones jurídicas para la instalación de viviendas ligadas a explotaciones hortícolas y ganaderas en suelo no urbanizable.”

Por tanto, se debería recoger que cualquier tipo de edificabilidad (usos residenciales, de actividades económicas, de equipamientos y de espacios libres de carácter urbano) en suelo no urbanizable, aunque sea con continuidad a núcleos preexistentes, debería tener un carácter de excepcionalidad, ya que abre la puerta a la reclasificación y utilización de suelo no urbanizable de forma inconcreta y genérica.

31 ALEGAZIOA

B.III. Cuantificación residencial

Esta Aprobación Inicial del PTP-BM señala en el artículo 6.4.2.4 del documento A-Memoria que *“se ha producido un acusado desplazamiento de población desde los municipios de la Margen Izquierda y el Bajo Nervión, que han perdido habitantes, a los de Uribe-Kosta y Txorierri, que han crecido de manera desproporcionada.”*

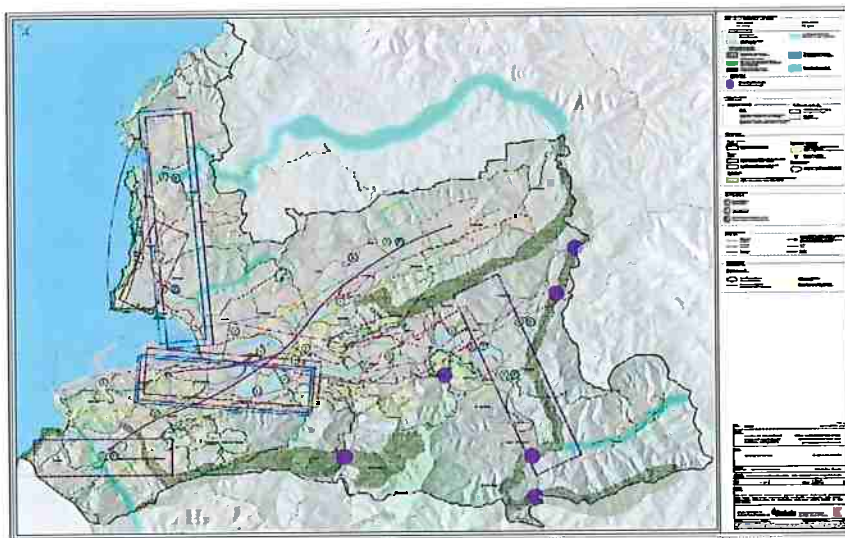
Según lo que se detrae del texto, se pretende solventar el problema permitiendo construir más en zonas como la Margen Izquierda, aumentando la cuantificación residencial en estos municipios.

Desde EHBildu compartimos la idea de evitar desplazamientos de población, estando también en contra del abandono de los centros históricos urbanos y del aumento de la presión urbana sobre las zonas semirurales y costeras, pero no consideramos que, permitir aumentar la capacidad residencial en ámbitos ya de por sí densos como son los municipios de la Margen Izquierda, con escasez de suelo disponible para uso residencial, sirva para frenar este efecto de ocupación de suelo en otras comarcas del Área Funcional y evitar la superpoblación en zonas más rurales y/o costeras, si es lo que se pretende.

A mayor abundamiento, hemos de decir que este planteamiento va en dirección opuesta a lo planteado por el Avance del PTP-BM, pues en esa fase de Avance toda el área de la Margen Izquierda estaba marcada como zona en la que *“limitar crecimiento residencial”* (plano 8 - Síntesis del modelo y página 46 de la memoria), pero que según

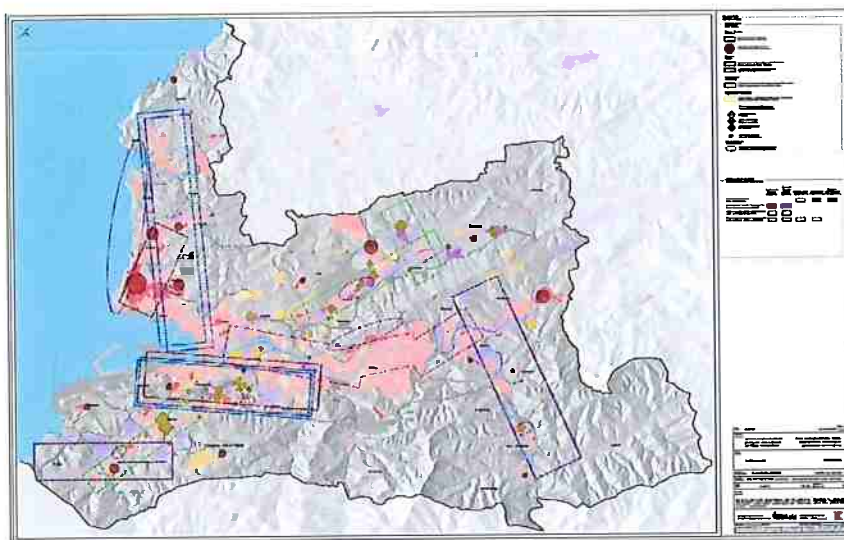
comprobamos en esta fase de Aprobación Inicial, ese criterio desaparece, lo que consideramos un retroceso de las primeras intenciones del PTP-BM.

Documento de Avance del PTP-BM. Plano 08-Síntesis del modelo



Nos parece interesante también destacar otro de los datos que se aportan en el documento de avance del PTP, concretamente lo reflejado en el siguiente plano del citado documento Por otra parte, en el mismo documento de Avance (plano 03 – Hábitat urbano), donde se pone de manifiesto que Santurtzi queda encuadrado dentro de una categoría considerada como “Exceso de capacidad residencial”.

Documento de avance del PTP-BM. Plano 03-Habitat urbano



Por otra parte, si nos fijamos en el número de habitantes, en lo que a Santurtzi se refiere, se señala en el punto c del artículo 6.4.2.4 del documento A-Memoria que Santurtzi ha perdido un 8,5% de población ente los años 1996 y 2016. Desde este año hasta la fecha el municipio solo ha conseguido mantener su población, aun habiéndose construido nuevas viviendas durante todo este tiempo en base al planeamiento vigente, y las previsiones para los próximos años son de que esta seguirá bajando, a la vez que el número de familias y de personas que las componen.

Nuestra propuesta es apostar por la regeneración y rehabilitación de zonas con necesidad de intervención, fomentar el alquiler para jóvenes y facilitar la salida al mercado de las viviendas vacías, medidas en definitiva contra la gentrificación y que repercuten en gran medida en la movilidad si además dotamos de más servicios los barrios de los municipios de Ezkerraldea y acercamos los centros de trabajo a estos, como anteriormente hemos tratado en lo referente a industria y actividades económicas.

De hecho, en el nuevo PGOU de Santurtzi, tramitada su Aprobación Inicial, se plantean 1.347 viviendas a construir (una vez restadas las viviendas fuera de ordenación e incluidas las planteadas como actuaciones de dotación), pero actualmente se encuentra en fase de respuesta de las alegaciones presentadas y puede darse el caso de que esta cantidad incluso se vea reducida. Según las alegaciones presentadas por este Grupo Municipal, por ejemplo, se plantean 583 menos, dando un resultado final de 764, cifra similar, por cierto, a las necesidades residenciales que se dan en la Tabla 1: Necesidades residenciales a 8 años en el A.F. de Bilbao Metropolitano del documento B.III Cuantificación Residencial.

Por todo lo expuesto, desde EHBildu-Santurtzi solicitamos que se **reduzcan los valores de Cuantificación Residencial para Santurtzi en los siguientes términos:**

- Aplicación de CMT negativo (Correcciones del Modelo Territorial Vigente) al municipio de Santurtzi con el objetivo de limitar su crecimiento residencial y cumplir de esta manera lo planteado en el avance de la revisión del PTP – BM.
- Aplicación de CMT negativo (Correcciones del Modelo Territorial Vigente) al municipio de Santurtzi, puesto que figura en el *"plano 03 – Hábitat urbano"* del documento de Avance del PTP – BM considerado con *"Exceso de capacidad residencial"*.
- Aumento considerable del porcentaje de vivienda vacía que se utiliza en el cálculo de la cuantificación residencial, ya que el 2% aplicado es el mínimo que plantean las DOT. Planteamos con este cambio reducir las cantidades de nuevas viviendas resultantes.
- Reducción de los factores de esponjamiento en el cálculo de la cuantificación residencial, ya que se ha aplicado el máximo que plantean las DOT sin tener en cuenta los altos niveles de densidad de población existentes en toda el área funcional en general y en Santurtzi en particular, ni las previsiones de reducción de población y de número de hogares.

32 ALEGAZIOA

B.IV a las normas de ordenación. Áreas de regeneración, renovación y rehabilitación.

Aparecen como ÁREAS CON NECESIDAD DE INTERVENCIÓN (MUY ALTA, ALTA Y MEDIA-ALTA) áreas con necesidad de intervención (muy alta, alta y media-alta) y concretamente en Basauri, las siguientes:

- 1.San Fausto
- 2.Kalero
- 3.Basozelai.

Proponemos Incluir el ARI-Larrazabal, incluido en el PGOU de Basauri como de prioritaria intervención.

33 ALEGAZIOA

B.IV a las normas de ordenación. Áreas de regeneración, renovación y rehabilitación.

ÁREA DE REGENERACIÓN DE LA RIBERA INDUSTRIAL DE SESTAO (ER-5)



En relación con el área de regeneración de la ribera industrial de Sestao (ER-5), y en línea con el segundo de los objetivos marcados que establece que la ordenación futura, sujeta a la evolución de la actividad industrial existente, debería favorecer el acceso a la población al frente del agua y restablecer la continuidad de los recorridos peatonales y ciclistas y de la infraestructura verde a lo largo del borde de la Ría, se insta a dar un carácter diferenciado a la zona del área situada al oeste y más próxima a la darse de La Benedicta (terrenos actuales de la ACB) respecto al resto de la pastilla situada al este (La Naval y resto).

Se propone que en la zona oeste (marcada en azul en la imagen adjunta) se destine a nuevos desarrollos residenciales, equipamientos y a la actividad económica

compuesta por pequeña y mediana industria, especializada y no contaminante, bien destinada a cumplir con la estrategia RIS3 del Gobierno Vasco o a la relacionada con la ingeniería y consultorías tecnológicas.

Se considera que el carácter mixto que se propone es la solución ideal favorecer el acceso de la población al frente del agua y restablecer la continuidad de los recorridos peatonales y ciclistas y de la infraestructura verde a lo largo del borde de la Ría, manteniendo un continuo con el área urbana actual y diferenciándolo de los terrenos situados al este (hacia Barakaldo) que mantendrían un carácter más industrial y empresarial.



34 ALEGAZIOA

B.IV a las normas de ordenación. Áreas de regeneración, renovación y rehabilitación.

En el cuadro de Áreas con necesidad de intervención aparece el barrio de Oiargan (Ollargán) como Media-Alta, sin embargo, consideramos debería aparecer como Intervención ALTA. Por otro lado, solicitamos se incluyera al barrio de Salud e Higiene con la misma categoría de necesidad, ALTA.

35 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

PUNTA ZORROZA

Proponemos el mantenimiento de la calificación del suelo con el objetivo de crear el Parque Tecnológico Bizkaia-Ezkerraldea-Ibaizabal, dando continuidad a la nueva zona de innovación y conocimiento en Zorrotzaurre y valorando la posibilidad de extensión a Burtzeña.

36 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

ZORROTZGOITI

Proponemos el mantenimiento de uso industrial compatible con recuperación de los entornos fluviales.

37 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

LA BASCONIA-LAMINADOS VELASCO

Según el PGOU de Basauri, el máximo son 450 viviendas y un Área de Regeneración Integral del Barrio de Larrazabal, que no aparece en el PTP. Este declara la zona de Basauri para empleo del sector terciario. Se propone adecuar a 450 viviendas, desarrollar el ARI de Larrazabal y dedicar el terreno a actividades compatibles del ámbito industrial y productivo (RIS3).

38 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

RIBERA INDUSTRIAL SESTAO

Proponemos incluir en las directrices vinculantes el carácter de actividad naval, portuaria y productiva en toda el área, dejando sin efecto el terreno destinado a uso terciario.

39 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

RENOVACIÓN AXPE-UDONDO. ERANDIO-LEIOA

Proponemos la reordenación de un nuevo parque empresarial que dé respuesta a la pérdida de empleo por el cierre de Dow Chemical. Se plantea ubicar ahí la ampliación del Parque Tecnológico de Zamudio.

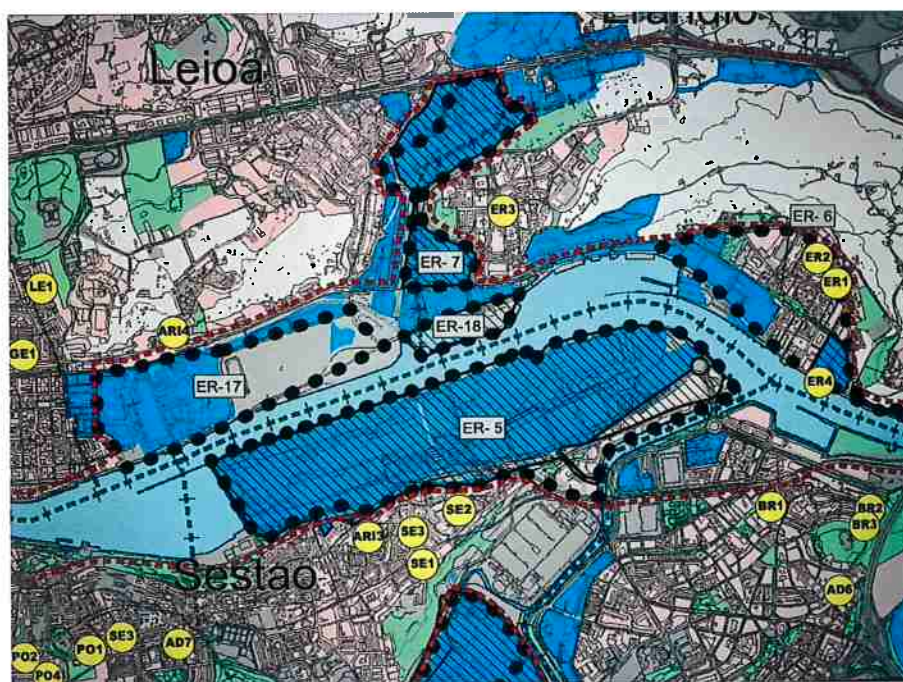
Según el artículo 19 del PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales, Leioa está entre los municipios de interés preferente para la localización prioritaria para Suelo para Actividades Económicas.

La Memoria en su apartado 6.3.3, establece los modos de intervención Regeneración y Renovación en suelos de actividades económicas con objeto de procurar su mejora y optimización para dar soporte a las nuevas necesidades.

Las Áreas de Renovación son espacios industriales degradados situados en el entorno de la Ría, donde se permite la inclusión de nuevos usos compatibles con el residencial, constituyendo ámbitos de uso mixto que favorezcan el acercamiento de la ciudad a la Ría.

Entre ellas contempla para Leioa: Área de “Axpe-Udondo” entre Leioa y Erandio. Se trata de un área calificada como industrial, antiguamente ocupada por instalaciones de Dow Chemical hoy demolidas. Situada entre el barrio de Astrabudua en Erandio y el polígono Ibarra-barri en Leioa, en la ribera del río Udondo y junto a la estación de metro, resulta propicia para usos mixtos en continuidad con las tramas urbanas de Leioa y Astrabudua. Incluye a las áreas pertenecientes al municipio de Erandio: área Axpe-Udondo de 6,64 Ha y el PERI A Astrabudua de 6,14 Ha, y dos ámbitos delimitados en el PGOU de Leioa: al oeste el Área Axpe-Udondo, un triángulo entre el río, la carretera y el límite con Erandio, de 1,42 Ha de superficie; y, al norte, el área 19 A DON BORDEN de 11,86 Ha.

Con criterio de ordenación para uso global como Actividades Económicas, La ordenación pormenorizada tratará de optimizar las posibilidades para la mejor accesibilidad y aprovechamiento de naves industriales y la disposición de espacios libres y zonas verdes junto a la ribera del río.



40 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

REGENERACIÓN DE LUTXANA-BURTZEÑA

Proponemos que en esta área se apueste por desarrollar y completar el Parque Tecnológico Bizkaia-Ezkerraldea-Ibaizabal que proponemos en Punta Zorrotza.

41 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

REGENERACIÓN DE IBARZAHARRA

Proponemos dar prioridad a empresas de carácter productivo o relacionadas con actividad industrial.

42 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

BASORDAS

El Anexo V de las Normas de Ordenación aborda diversos espacios significativos y reservas de actividades económicas, entre ellas la cala de Basordas y su entorno.

La construcción de una central nuclear en la cala de Basordas causó un enorme daño a la zona y el conflicto que se produjo quedó escrito en la historia de Euskal Herria. Por lo tanto, los proyectos para esta zona deben preservar esa memoria histórica y tratar de saldar la deuda generada con el entorno.

Por ello, proponemos:

- 1) La restauración de la mayor extensión posible mediante la recuperación de suelos contaminados y la plantación de arbolado autóctono, sin ampliar las áreas que se clasifican para la actividad económica de Udalplan (contrariamente a lo que ocurre en el plano de la página B.V.35 del Anexo V). Tal y como se menciona en el punto 3.18.1 del documento E, esta zona se ubica en el espacio marítimo de la Ría de Mundaka-Cabo Ogoño, declarado ZEPA (ES0000490) por la Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en aguas marítimas españolas.
- 2) Los edificios de la central y el suelo de 39 ha en el que se ubiquen tendrán un uso de actividad económica, cultural, de investigación o de patrimonio industrial. En todo caso, estas actuaciones deberán ser ejemplares con el medio ambiente y estar relacionadas con la memoria histórica, el cambio climático o la biodiversidad.

43 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

PARQUE TECNOLÓGICO EZKERRALDEA/MEATZALDEA

Proponemos valorar liberar ese espacio no ocupado en torno a la ribera del río Asua que permita su integración en la infraestructura verde urbana y ubicarlo en el propuesto Parque Tecnológico situado entre Punta Zorrotza y Burtzeña.

44 ALEGAZIOA

B.V Espacios relevantes

Vega de Lamiako (Nº 17 de Normas de Ordenación. Anexo V. Espacios Relevantes Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano. Documento para Aprobación Inicial)

En el desarrollo de este ámbito deberán tenerse en cuenta los objetivos, criterios y directrices siguientes, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción del Paisaje:

- Regenerar los suelos urbanos industriales contiguos para la ubicación de nuevas actividades económicas. (en el mapa aparece la zona 16A donde esta FAES y Vicrila)
- Construir un tanque de tormentas más una instalación para el tratamiento de aguas en tiempo de lluvias mediante decantación de alto rendimiento.
- Desviar el tráfico automovilístico de la carretera de la Ría hacia el interior de la vega y reservar el trazado actual para la movilidad peatonal y ciclista sobre una plataforma más ligera y permeable.
- Actuar sobre la desembocadura del río Gabelas al objeto de recuperar el entorno natural ligado al humedal existente. También se plantea su ampliación hacia las riberas del río Udondo.
- Regenerar y limpiar los suelos, con la retirada de vertidos, suelos contaminados, rellenos, eliminación de especies invasoras, etc.
- Contemplar la recuperación del carácter marismal de los terrenos de la Vega de Lamiako, en consonancia con su inclusión en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Generar un espacio para el disfrute de la naturaleza en contacto con la Ría.

Por todo ello, proponemos que se priorice la recuperación de la marisma en el humedal de Lamiako la re-naturalización del Humedal, frente a la opción recogida en el PTP BM y liderada por URA de “construir un tanque de tormentas más una instalación para el tratamiento de aguas en tiempo de lluvias mediante decantación de alto rendimiento

45 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

1. Red metropolitana de accesibilidad interurbana peatonal y ciclista

En el Anexo VI, donde se detallan las previsiones para la ejecución de los tramos pertenecientes a Ejes de la Red Arterial del Territorio Histórico de Bizkaia no se incluye el tramo:

- Desde Urban (Barakaldo) hasta Santurtzi por el paseo de la Benedicta en Portugalete

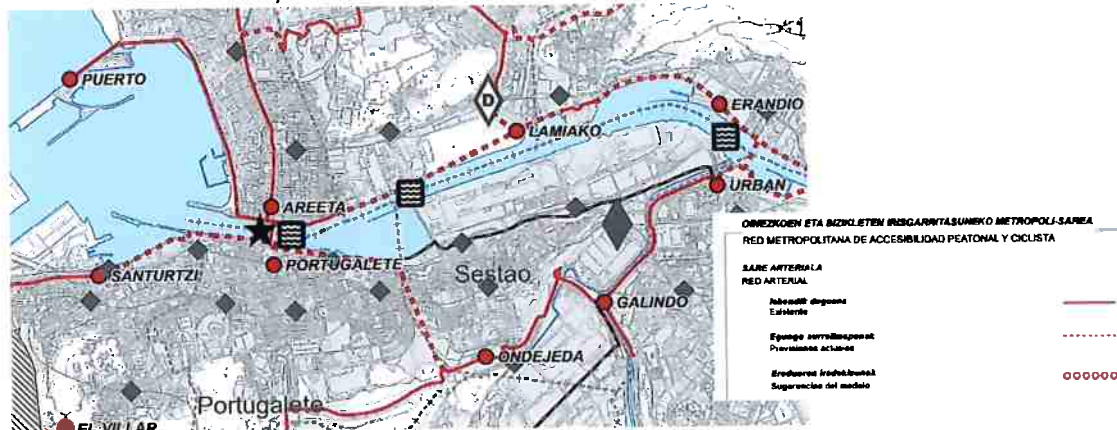
Así mismo, se deberá incluir mención expresa a este tramo en el DOCUMENTO E (Afecciones al Planeamiento Municipal, Apdo. 3.24. AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PORTUGALETE - Apdo.24.3. Movilidad e infraestructuras del transporte)

La inclusión expresa de este tramo entre las acciones de infraestructuras de transporte, concretamente en la Red Metropolitana de Accesibilidad Interurbana Peatonal y Ciclista va en consonancia con las concreciones recogidas para el Área de Carácter Estratégico de «La Ría de Bilbao» (ANEXO IX. Fichas resumen por áreas de carácter estratégico) y, de hecho, se encuentra adecuadamente detallado en el Plano D.12 referente a Movilidad No Motorizada plasmado a continuación.

PLANO D.12: MOVILIDAD NO MOTORIZADA - INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

El plano D-12 ya contempla el trazado de la conexión de los bidegorris (Tramo bidegorri Benedicta y túnel La Galdamesa hasta el parque Ondejeda)

Aprobación Inicial PTP-BM. Plano D.12. Movilidad no motorizada



46 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

2. Red Ferroviaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL

RFIG ancho convencional:

- Materialización de la Variante Sur Ferroviaria de Mercancías, “Estudio informativo de la Variante Sur de Bilbao. Primera fase”, incluyendo los nuevos accesos y enlaces ferroviarios al Puerto, aprovechando el túnel existente bajo el monte Serantes. Continuación del proceso en una segunda fase a desarrollar en su correspondiente estudio informativo.

Solicitamos la supresión de este proyecto por los siguientes motivos:

- Porque ocasionaría un enorme impacto medioambiental a los valles de El Regato y del Kadagua, contrario al Objetivo Estratégico 1 y otras determinaciones del PTP propuesto.
- Porque existen otras alternativas para eliminar la barrera urbanística de las actuales líneas Santurtzi-Bilbao y Muskiz-Bilbao.
- Porque no eliminaría el transporte de mercancías por los municipios de la Margen Izquierda.

Así, en la Memoria, aptdo.8.3.2.3, se afirma:

La importante superficie de suelos industriales de la Ribera de Sestao, donde la empresa ACB genera importantes volúmenes de carga, es igualmente accesible por ferrocarril en ancho convencional, y con potencial de que pudiera estar servida también en ancho métrico y, mediante embarcaciones apropiadas, directamente con el Puerto Exterior, por agua. Sería deseable que este ámbito acogiera nuevas actividades que precisasen poseer estas ventajosas condiciones de conexiones infraestructurales.

Por su parte, en el Anexo VI de las Normas de Ordenación, se propone:

Red ETS ancho métrico: Acceso a los suelos industriales de la ribera de Sestao en prolongación del ramal de Irauregi de ancho métrico.

Por tanto, no sólo no se propone su eliminación, sino que se pretende desarrollar otra infraestructura (ancho métrico) y se valoran como ventajosas dichas conexiones.

La propuesta de trasladar mercancías desde Sestao al puerto, mediante embarcaciones, no tiene sentido alguno y está fuera de la realidad.

Haciendo nuestras las alegaciones a este proyecto presentadas por Barakaldo Naturala, remitimos a las mismas, para desarrollar con mayor detalle los puntos expuestos:

- Rechazamos cualquier infraestructura viaria y/o ferroviaria de índole supramunicipal por el Valle del Regato.

Son infraestructuras incompatibles con el Objetivo Estratégico 1 y otras determinaciones medioambientales del PTP propuesto (al respecto, ver alegación 1)

Igualmente incompatible, con el punto 8.2 de la Memoria:

Respeto a los usos del suelo existentes, las condiciones de explotación de los recursos naturales, los condicionamientos de conservación del paisaje y de la biodiversidad en el diseño de las infraestructuras de movilidad.

- Proponemos el soterramiento de las líneas Bilbao-Muskiz y Bilbao-Santurtzi.

De esta manera se eliminarían las barreras urbanísticas (ver alegación 2.1, enlace con las alegaciones de Barakaldo Naturala y su propuesta de soterramiento)

Tanto en el actual PTP, como en la actual revisión, se plantea el soterramiento o tranviarización. Sin embargo, la propuesta del PTP, tno sólo no elimina esta barrera urbanística, sino que la amplía, mediante el proyecto Acceso a los suelos industriales de la ribera de Sestao en prolongación del ramal de Irauregi de ancho métrico, además de mantener el actual servicio de pasajeros.

Además, esta propuesta no excluye la posibilidad de tranviarización, si fuera preciso. Al respecto, no tiene sentido duplicar servicios de pasajeros: Actual ferrocarril, tranvía en paralelo al mismo...

- Rechazamos la implementación de la conectividad exterior del área funcional con Santander mediante la red de alta velocidad (ANEXO VI NORMAS DE ORDENACIÓN, RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL RFIG ancho internacional)

47 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

2. Red Ferroviaria

Red ETS ancho métrico:

- •Reconversión del tramo ferroviario Lutzana-Sondika como “línea técnica” para servicio de las cocheras de Euskotren.

Los principios básicos que inspiran este ACE son: el impulso económico tanto de carácter agrario, industrial como de servicios, la resolución de los problemas de movilidad existentes -basándose en la implementación del transporte colectivo y a la movilidad no motorizada, así como en la búsqueda de la máxima intermodalidad – y la preservación del medio físico.

El eje central del Txorierri, discurre por los ámbitos de Erandio Goikoa y la avenida del Txorierri (BI-737), articulando los núcleos urbanos existentes en este ACE, así como la práctica totalidad de los suelos industriales que la caracterizan. Se dice que para este eje se priorizara la circulación del transporte colectivo en el entorno del Txorierri, en los que se valore la potenciación de las estaciones ferroviarias existentes en su conexión a las áreas de actividad económica.

Dicho esto, no entendemos que la resolución de los problemas de movilidad existentes, la potenciación y articulación de los núcleos urbanos e industriales o la priorización de circulación del transporte colectivo frente a los vehículos privados, lleve a tener que considerarse la futura reconversión del tramo LUTXANA- SONDIKA como línea técnica exclusiva para el servicio de las cocheras de EUSKOTREN.

RED FERROVIARIA AUTONOMICA, Red ETS ancho métrico "Reconversión del tramo ferroviario Lutxana-Sondika como *línea técnica* para servicio de las cocheras. Por todo ello solicitamos se reconsidere esa reconversión de la citada línea LUTXANA-SONDIKA como línea técnica exclusivamente y se mantenga como línea convencional de viajeros

Solicitamos el mantenimiento de dicha línea de pasajeros. sirviendo tanto la estación de Lutxana como de Sondika como Intermodal por un lado para el acceso de los usuarios a las Líneas 1 y 2 del metro y su conexión con Bilbao – Margen derecha – Eskerraldea y por otro lado la conexión con la Línea 3 de Euskotren y el Txorierri.

Además de todo eso, a principios del año 2017, el ayuntamiento de Erandio y varios ayuntamientos de Txorierri, en base a acuerdos unánimes en las respectivas corporaciones, solicitaron la permanencia de esa línea de pasajeros cuando Euskotren quiso suprimir el transporte de pasajeros en ese tramo al terminar las obras del túnel de la línea de Txorierri a Bilbao. Esos acuerdos hicieron que Euskotren mantuviera el servicio de pasajeros de Sondika a Lutxana.

48 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

2. Red Ferroviaria

Red del sistema ferroviario metropolitano de pasajeros:

- Prolongación de la línea L-3 de Metro, operado por Euskotren, hasta el Aeropuerto de Bilbao mediante un trazado soterrado desde la nueva estación de Sondika y conexión de ésta con el trazado actual mediante el nuevo tramo previsto desde el barrio de La Ola.
- Desmantelamiento del actual trazado de ETS entre La Ola-Sondika.
- Prolongación de la línea L3 de Metro operado por Euskotren, entre Matiko y Moyua.

En el Documento A, Documento E, Documento F y en los Anexos V,VI y IX se plantean intervenciones que afectan al actual diseño de la estación de ETS de Zamudio para convertirla en nodo de intercambio con otros tipos de transporte y también para establecer en su entorno tramos de circulación exclusivo para transportes colectivos, potenciándola como centro de actividad urbana.

En este tema hay que tener en cuenta el acuerdo, por unanimidad, del pleno del Ayuntamiento de Zamudio de 18 de noviembre de 2020 y comunicado posteriormente al Gobierno Vasco y a ETS:

“El Ayuntamiento de Zamudio, con el fin de eliminar la mayor barrera urbanística que divide en dos el casco urbano, y el impacto social y medioambiental que supone, insta al Gobierno Vasco y a Euskal Trenbide Sarea (ETS) a que considere prioritario el soterramiento de su línea ferroviaria a su paso por el casco urbano de Zamudio. Sea por el actual trazado, por el desvío de Bidekoetxe o por el trazado que ofrezca la mejor solución técnica, urbanística y social. En consecuencia, dentro de la mayor capacidad de gasto disponible, solicitamos que planteen un proyecto con un trazado de soterramiento técnicamente viable, y con indicación de plazos para su ejecución. Además, que para llevar a cabo todo ello, se establezca un marco de colaboración y trabajo conjunto con el ayuntamiento de Zamudio” (adjuntamos certificación de este acuerdo expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Zamudio).

También, el 3 de febrero de 2022, el Pleno de Ayuntamiento de Zamudio ha aprobado por unanimidad hacer una alegación como Ayuntamiento al PTP en los términos del acuerdo citado del 18 de noviembre de 2020, para reiterar la necesidad del soterramiento de la línea de ETS a su paso por el casco urbano de Zamudio.

Por ello, solicitamos que en los distintos apartados de este PTP donde se plantean intervenciones para la estación de ETS de Zamudio se incluya el proyecto de soterramiento de la línea de ETS a su paso por el casco urbano de Zamudio, con la consecuente remodelación física de la estación.

Esto, además, iría en consonancia con lo que se afirma en el **PUNTO 3** del apartado **11.4. ÁREA DE CARACTER ESTRATEGICO DEL “EJE DE INNOVACIÓN DEL TXORIRERRI”** del **DOCUMENTO A MEMORIA** al decir “impulsar el desarrollo del ferrocarril... el PTP añade a esto la necesidad de eliminar, en la medida de lo posible, las barreras urbanísticas que suponen algunos de estos trazados”

Al suprimir, con el soterramiento, la barrera urbanística que supone la línea de ETS a su paso por el casco urbano de Zamudio sería necesario plantearse también el soterramiento parcial de algún tramo de la Avenida Txorierri, con el fin de dar cohesión al casco urbano y solventar problemas de movilidad crónicos existentes, ya que el centro consolidado está al sur de BI-737 y con la única posibilidad de ampliación al norte de la BI-737, que ya se está llevando a cabo. Y cuanto mayor sea el crecimiento, más aumentarán los problemas de movilidad entre los núcleos de casco urbano al sur y al norte de la Avenida Txorierri.

Por todo ello, siendo Zamudio un pueblo muy condicionado y afectado por el desarrollo de las zonas industriales, entendemos que se debe tener una consideración especial para resolver los problemas de movilidad y seguridad causados.

49 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

2. Red Ferroviaria

Red del sistema ferroviario metropolitano de pasajeros:

Por otra parte, respecto a esta línea proponemos la ampliación de la misma hasta el municipio de Larrabetzu. Valorando también la conexión con la línea Bilbao-Donostia.

50 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

2. Red Ferroviaria

Red del sistema ferroviario metropolitano de pasajeros:

- Mantenimiento y mejora de las líneas de cercanías de RENFE C1 y C2.

La movilidad a través del transporte público en Ezkerraldea está sustentada a través de la L2 de Metro Bilbao, así como las líneas de Bizkaibus y la línea de cercanías C1. En Meatzaldea, las líneas de Bizkaibus y la línea de cercanías C2 garantizan actualmente la prestación del servicio de transporte público.

El proyecto del PTP recoge la tranviarización en ambas comarcas, Ezkerraldea y Meatzaldea.

Esta propuesta supondría la duplicidad de servicios con las líneas de cercanías C1 y C2, o directamente la sustitución de este servicio ferroviario por el tranvía.

Desde EH Bildu defendemos el mantenimiento de las líneas C1 y C2 de cercanías, y solicitamos la actualización y mejora de estas líneas. Es imprescindible aumentar la plantilla, mejorar las frecuencias, incrementar el mantenimiento de trenes e instalaciones, garantizando la accesibilidad y soterrar las zonas que generan contaminación acústica más expuestas en diferentes municipios ofreciendo de este modo un servicio público de transporte acorde a las necesidades de la ciudadanía de Ezkerraldea y Meatzaldea.

Esta situación, además, en breve podrá ejecutarse de forma directa por las instituciones vascas una vez se produzca la transferencia del servicio de trenes de las líneas de cercanías.

Por todo lo anterior, solicitamos que se retire el proyecto de tranviarización previsto para Ezkerraldea y Meatzaldea, y el presupuesto previsto para ello se dirija a la mejora del actual servicio de cercanías.

51 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

2. Red Ferroviaria

Red del sistema ferroviario metropolitano de pasajeros:

- Ampliar la horquilla de horarios y aumentar la frecuencia del metro desde Urduliz sentido Bilbao.

Sabiendo que en el tramo Urduliz-Plentzia las condiciones de trazado, así como la existencia de vía única, limitan la velocidad comercial y las frecuencias a Plentzia. Pedimos que se estudie la posibilidad de crear puntos de cruce en ese tramo de vía única que permitan la mejora de las frecuencias actuales.

52 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED ESTRUCTURANTE

La saturación del tráfico en el puente de Rontegi, hizo que la DFB de Bizkaia apostará por el mallado de la ría como solución a esta congestión de vehículos provenientes de Uribe Kosta, así como todos aquellos que dirigen hacia el Corredor del Txorierri.

EH Bildu comparte la problemática existente en este punto de las infraestructuras viarias de Bizkaia, pero no admite que la solución más adecuada sea la construcción de un túnel subfluvial entre Artaza y el Eje del Ballonti.

Para realizar el mallado en la ría se estudiaron diferentes propuestas a través de un grupo de trabajo creado en las Juntas Generales de Bizkaia. De ahí surgieron tres propuestas: el túnel subfluvial, y los puentes de Axpe y Lutxana.

La DFB sin ningún tipo de debate público ni consenso político se decantó de forma unilateral por la primera de ellas.

El túnel subfluvial es la medida que mayor impacto genera económicamente y desde el punto de vista medioambiental.

La DFB no ha esperado a medir el impacto de las actuaciones para aligerar el tráfico que se están realizando en las zonas del nudo de Kukularra, Playabarri y Gurutzeta/Cruces. No ha mantenido contactos con los ayuntamientos ni agentes sociales de las zonas afectadas a la hora de tomar la decisión más adecuada desde el punto de vista de las necesidades de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, ante la falta de debate y consenso acerca de la construcción del túnel subfluvial, y ante la existencia de otras prioridades en materia de movilidad y transporte público, solicitamos la retirada de este proyecto.

53 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED ESTRUCTURANTE

- Bulevarización de la carretera BI-634, priorizando los modos de movilidad sostenibles. Creación de un Ecobulevar.

La llegada del metro a Galdakao reducirá el flujo de vehículos en el eje Bilbao-Basauri-Galdakao, y esto permitirá poder actuar sobre la carretera N.-634 amabilizándola y dotándola de espacios destinados para las bicicletas, peatones y transporte público.

Las Directrices de Ordenación Territorial utilizan el concepto de ecobulevar para designar los ejes hasta ahora conocidos como corredores. Según las DOT, los ecobulevares incluirán corredores ecológicos, vías de comunicación y núcleos urbanos. Las características de estos ecobulevares serán: espacio natural, transporte público, vías peatonales y ciclistas, usos múltiples y permeabilidad transversal. Las DOT proponen ecobulevares sobre todo en las antiguas carreteras nacionales, argumentando que las autopistas existen como carreteras alternativas de gran capacidad.

Está claro que la BI-634, a día de hoy, no cumple las características de un ecobulevar

Por ese motivo solicitamos que se incluya una actuación para el tramo de la N-634 entre Bilbao y Galdakao que incluya la integración de un bidegorri, así como un espacio prioritario reservado para el uso del transporte público (Bizkaibus). Junto a esto amabilizaremos el espacio para peatones dotándolo de aceras a lo largo de todo su recorrido que permitan el desplazamiento peatonal en todo el eje. Además de todos esos aspectos consideramos necesario el estudio de posibles soterramientos en los tramos donde la BI-634 divide núcleos urbanos.

54 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED ESTRUCTURANTE

Desdoblamiento entre Zaratamo y Arrigorriaga (BI-625)

Solicitamos se suprima esta actuación por los siguientes motivos:

- Porque consideramos que no es necesaria (no hay apenas congestión de tráfico en la carretera actual).
- Porque supondría un daño ecológico significativo (desmontes muy importantes)
- Porque dificultará el desarrollo urbanístico del sector del Kirolak.
- Y, sobre todo, porque dejaría el barrio de Martiartu en el más absoluto aislamiento, con más problemas de ruido...

Lo que si consideramos necesario es una actuación (tipo rotonda) para que vecinas y vecinos de Martiartu y de Kirolak puedan acceder y salir a la carretera con seguridad en ambos sentidos.

55 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED ESTRUCTURANTE

- Nuevo Acceso Oeste al Puerto (N-639) con la mejora en tramo Sanfuentes-Zierbena.

El proyectado trazado de nueva carretera enlazaría la autopista A8 con el Puerto Autónomo pasando junto a y por encima de los barrios de Valle y El Puerto de Zierbena, causando un gran impacto medioambiental, paisajístico y urbanístico sobre los citados barrios y sus vecinos y vecinas, así como sus viviendas. En especial sobre el barrio de Valle, que, de llevarse a cabo, quedaría aislado del resto del pueblo por dicha carretera, con toda la grave afectación que ello implicaría.

Consideramos que el mencionado proyecto de carretera es además innecesario dado que a lo largo de la documentación se recoge que viene a sustituir o *liberar* como acceso portuario el actual trazado de la N-639 a su paso por Zierbena, desde el barrio de La

Cuesta hasta el Puerto. Dicha carretera no recoge realmente apenas tráfico dirigido al Puerto ya que este se da por los otros dos accesos existentes: Uno por el barrio de La Arena, en el propio municipio de Zierbena, y otro por Santurtzi. Existe, además, bajo el suelo de Zierbena, un túnel ferroviario para servicio portuario construido, pero en desuso.

El proyecto de carretera entra en contradicción, condiciona notablemente y creemos que anularía proyecto de "Parque Metropolitano Serantes - La Arena" contenido en el propio PTP ya que partiría en dos el propio parque de carácter paisajístico, medioambiental, etc. mediante una carretera, además, industrial.

Consideramos que la carretera supondría también un notable aumento del riesgo de accidente grave para los y las vecinas de los barrios mencionados al hacer pasar por entre medio de ellos vehículos pesados y de transporte de materias peligrosas, productos químicos y petrolíferos, que hoy por hoy no transitan por dentro del municipio.

Consideramos que el pueblo de Zierbena ya sufre una importante afectación debido al Puerto Autónomo y su actividad: Implantación de numerosa industria peligrosa y contaminante, central de ciclo combinado, oleoductos, gasoductos, tendido eléctrico de alta tensión, etc. Cuenta ya con entradas al Puerto con diversa afectación y ya ha sacrificado prácticamente la totalidad de su costa natural a él. No consideramos asumible hacer pasar otra nueva infraestructura industrial por en medio del municipio.

El Ayuntamiento de Zierbena, en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, aprobó POR UNANIMIDAD de todos los corporativos mostrar su disconformidad y posición contraria al citado proyecto.

Por todo ello, solicitamos eliminar el proyecto denominado "NUEVO ACCESO AL PUERTO (N-639)" del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano.

56 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED ESTRUCTURANTE

- Realización de estudio para valorar el soterramiento y/o cubrición de partes del trazado de la A-8 en los tramos donde la autovía divide núcleos urbanos de Ezkerraldea.

La A-8 constituye una enorme barrera urbanística, con consecuencias muy negativas para la calidad de vida de las personas afectadas que vienen soportando esta situación, durante décadas.

En diferentes localidades vascas se han realizado acciones tendentes a eliminar y/o reducir impactos de índole parecida.

57 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED DISTRIBUIDORA

- Nuevo acceso viario al Parque Tecnológico de Zamudio desde la rotonda de Aldekone, en la carretera BI-631.

Solicitamos eliminar dicha actuación, ya que se realizaría sobre en la única zona agrícola de Derio.

58 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED DISTRIBUIDORA

Para solucionar parcialmente los problemas de tráfico que padece el municipio de Sopela, incrementados en los últimos años por el aumento de población de otros municipios de Uribe Kosta, Plentzia, Gorliz y Urduliz, y la apertura del Hospital de Urduliz, el Documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano recoge la realización del “Ramal Urko-Kasarreina” en la BI-634 como continuación de la finalización de corredor de UK actual en el barrio de Larrabasterra.

Por una lado, el PTP es un documento de carácter estratégico y sus propuestas carecen de concreción en su programación para realizarlas, y por otro lado también es de destacar que el documento de Estudio Ambiental Estratégico del PTP indica que esta obra tiene un impacto ambiental catalogado en el citado estudio como de MODERADO, debido a la pérdida de suelo en algunos casos catalogados de alto valor estratégico por el PTS Agroforestal y por los posibles riesgos para los acuíferos existentes que supone la realización del ramal.

Por lo anteriormente expuesto se solicita incorporar en el documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano, la adecuación de los viales que transcurren por el Noroeste-Norte de la localidad, continuación de la BI-634 dirección playas, por Landaluze Kalea y Camino Zientoetxe, continuando posteriormente y de acuerdo con lo previsto en las NNSS de Sopela teniendo que construir únicamente un tramo de la calle Ripa, para a continuación por el existente sector de Zaldu desembocar en la rotonda existente junto al garbigune ubicado en el linde con el municipio de Urdulitz y así acceder más fácilmente al hospital de Urduliz o continuar dirección Plentzia o Mungia

En la imagen siguiente en color azul se indica la medida propuesta y en discontinuo el único tramo inexistente en la actualidad.

El análisis coste-beneficio de esta medida es claramente positivo, además de la facilidad y poca complejidad de su realización. Esta medida también permite que ese tramo de BI-634 a su paso por el barrio de Larrabasterra pase a titularidad municipal en permuta con la carretera de Inkestabaso.

Por todo ello, proponemos incluir variante Noroeste-Norte de Sopela .

59 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED DISTRIBUIDORA

Proponemos en la BI-634 un ramal entre Urko- Kasarreina.

Pedimos que esta solución esté condicionada a la ejecución de la enmienda anterior propuesta (inclusión variante Noroeste-Norte de Sopela) y valorándose antes de su ejecución el impacto ambiental que pueda ocasionar a esta zona ya que, se han identificado mayoritariamente prados y cultivos con algún bosque de frondosa atlántica puntual. Algunos de estos prados son suelos catalogados como de alto valor estratégico por el PTS Agroforestal y posibles riesgos para los acuíferos.

60 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Previsiones de las distintas administraciones competentes:

RED DISTRIBUIDORA

- Amabilización de la BI-711 a su paso por el barrio de Alzaga (Erandio).

El barrio de Alzaga de Erandio tiene la aspiración de abrir sus puertas a la ría. En ese sentido planteamos la necesidad de estudiar alternativas para la amabilización de la carretera a su paso por la carretera BI-711 en el tramo de Alzaga de forma que se gane ese espacio para el uso, disfrute y esparcimiento de las personas y del barrio.

Junto a ello, y dado que con la aprobación del proyecto de la conexión de Erandio con Barakaldo mediante un puente ciclo-peatonal, consideramos que es una buena oportunidad para desarrollar ese entorno y acometer obras para que el vecindario de Alzaga pueda disfrutar de la ribera de la ría.

61 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Propuestas a desarrollar en función de la evolución del Área Funcional:

CONEXIONES DEL SISTEMA POLINUCLEAR VASCO DE CAPITALS

- Realización de la fase II (Arrigorriaga-Galdakao-Amorebieta) de la Variante Sur Metropolitana.

Solicitamos que se suprima esta infraestructura.

Nos oponemos esta fase del vial va en contra de los objetivos que se plantean en el mismo plan y relativos a no facilitar el uso del coche individual. Además, supondría la ampliación de vial que está infrutilizado frente a las previsiones realizadas.

62 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Propuestas a desarrollar en función de la evolución del Área Funcional:

RED CAPILAR

Establecimiento en el Txorierri de un sistema coordinado entre los viales que recorren longitudinalmente el valle:

- Ejecución del tramo viario de Santimami (Zamudio) que termina por dar continuidad a la carretera de los polígonos industriales entre Larrondo (Loiu) y Kurtzea (Lezama) convirtiéndola en el eje de estructuración interna de estos suelos industriales y eliminando el paso obligado por la Avenida del Txorierri.

Para esta zona se propone el mantener el vial de conexión entre los polígonos de Loiu y Zamudio, solicitamos que este vial no sea condición para la ejecución de estos polígonos, ya que consideramos que no son necesarios.

63 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Propuestas a desarrollar en función de la evolución del Área Funcional:

RED CAPILAR

- Analizar la rehabilitación y reapertura el túnel que conecta ambas laderas de Sestao

En el apartado de infraestructuras viarias se propone analizar la rehabilitación y reapertura el túnel que conecta ambas laderas de Sestao con el doble objetivo de

reutilizar una infraestructura existente y reducir la reducción del tráfico rodado en las calles principales del casco urbano de Sestao: calle 25 de diciembre, La Iberia, Gran Vía y Vía Galindo.



Además de la reducción del tráfico en el casco urbano, la apertura del túnel supondría canalizar los tráficos en el caso de que se materialice un nuevo desarrollo urbanístico en los terrenos actuales de la acería.

El acceso al túnel en el extremo de La Benedicta necesitaría de una conexión viaria con la red actual.



64 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

Propuestas a desarrollar en función de la evolución del Área Funcional:

- Entre Bolue y el acceso Noroeste al Campus UPV de Leioa, ligado a la ejecución de la conexión viaria.

En el documento ANEXO VI. a las Normas de ordenación Acciones en infraestructuras de transportes se propone una estrategia de iniciar nuevas infraestructuras y vías y dimensionar algunas de las vías ya existentes (estructurantes y de distribución) innecesarias y que consolidan el modelo actual, contradiciendo y anulando las directrices de las DOT y el propio enunciado en la memoria de este documento de evitar la antropización de más suelo en el área funcional del Bilbao Metropolitano.

Frente a la propuesta recogida en el documento de la "Memoria" y el "ANEXO VI. A las Normas de Ordenación acciones en infraestructuras de transporte" y el "Plano 14 Infraestructura Viarias "en el apartado de Red Viaria Distribuidora con el numero 15 denominada: "Conexión Bolue- UPV con incorporación de carriles para TCPE" proponemos el abandono de este proyecto ya que destrozaría áreas naturales ya que atraviesa suelos actualmente calificados a nivel de planificación urbanística municipal como no urbanizables.

Consideramos que hay que proponer otras alternativas basadas en la mejora e incremento de transporte público (Transporte Colectivo en Plataforma Exclusiva (Tranvía-Ecobus) pero utilizando los trazados actuales ya construidos.

Por ello, proponemos retirar la propuesta de un nuevo vial entre Bolue y UPV, por sus efectos ambientales y urbanísticos.

65 ALEGAZIOA

B.VI Movilidad e Infraestructuras del transporte

3. Red Viaria

RED ESTRUCTURANTE

Incorporación de los tramos de la Red Foral de Carreteras liberados de los tráfico de paso:

- Bilbao y Zamudio. El recorrido de la carretera BI-631 en el puerto de Santo Domingo, condicionado a la ejecución del Túnel Txurdinaga-Derio de la Variante Este de Bilbao.

Consideramos que con las infraestructuras actuales y las mejoras previstas no es necesario desarrollar dicho vial, por lo que solicitamos se elimine del documento.

ALEGACIONES A LOS PLANOS

66 ALEGAZIOA

Planos D.01. Ordenación del medio físico y D.07. Elementos y procesos del medio físico

Se propone limitar a lo que se refleja en el plano publicado en UDALPLAN 2020 de suelo urbano y urbanizable para Zamudio, con la exclusión del Sector de Uxinalde y las fases del Sector de Aresti aún no desarrolladas. En base a ese periodo de no ejecución, solicitamos que se desclasifiquen como urbanizables.

Así mismo, se propine eliminar la catalogación de suelo urbanizable de uso industrial del **Área de compatibilización de planeamientos “Loiu-Zamudio”, (ANEXO VIII)**. La razón viene dada en ese mismo documento del PTP cuando se afirma que “Se trata de un suelo con un alto grado de riesgo de inundabilidad y que contiene además zonas con vegetación bien conservada”. Es de las pocas zonas con valor ecológico que aún se mantiene en el continuo de polígonos industriales entre Zamudio y Derio al sur de la BI-737.

Para esta zona se propone el mantener el vial de conexión entre los polígonos de Loiu y Zamudio, sin la ejecución de estos polígonos.

67 ALEGAZIOA

Plano D.01. Ordenación del medio físico

Desclasificación de suelos no ejecutados. Apartado 6.3.3.6 de la Memoria

En Lemoiz hay zonas calificadas como urbanizables en las normas subsidiarias aprobadas en 2002 y que en el documento de avance del nuevo PGU (actualmente se está en proceso de redacción del nuevo PGU) se siguen manteniendo como URBANIZABLES.

Se trata del SAPU 1 de Urizar y el SAPU 2 de Andraka.

En ambos casos se ocuparían suelos no urbanizados hasta la fecha de hoy y de alto valor agroecológico.

Según lo previsto en el capítulo 6.3 de las DOT, se recomienda en la revisión de sus planteamientos que se contemple la posibilidad de desclasificar algunos suelos urbanizables no desarrollados durante su período de vigencia, reconsiderado su transformación urbanística con objeto de evitar la afección del medio natural y rural y limitar el consumo de suelo.

Este modo de intervención se describe en el apartado 6.3.3.6 de la Memoria.

Estos dos SAPU se encuentran en el límite de los núcleos urbanos de Urizar y Andraka, que son dos de las áreas de Lemoiz donde se permite el crecimiento urbano, junto con Armintza, el núcleo urbano más importante de Lemoiz.

Pero en los dos casos se sitúan en el margen de estos núcleos urbanos, en zonas de carácter rural y no cuentan con accesos adecuados.

El SAPU 1 de Urizar recibiría una carga de urbanización considerable, ya que se pretende realizar una variante que disminuya el tráfico de la carretera general que atraviesa este barrio.

En el SAPU 2 de Andraka el acceso es un camino estrecho por el que no caben dos coches a la vez y está condicionado a la urbanización de una unidad de ejecución. Tanto en el SAPU 1 de Urizar como en el SAPU 2 de Andraka se ocuparían suelos de alto valor agroecológico con una importante afección del medio natural de Lemoiz.

68 ALEGAZIOA

Plano D.01. Ordenación del medio físico

El documento B de Normas de Ordenación designa entre los condicionantes de la infraestructura verde metropolitana los Espacios Naturales de Interés (artículo 32). Asimismo, los Espacios Naturales de Interés son los ámbitos de mayor "relevancia" natural, por sus valores naturales y por sus posibles figuras de protección propias, tal y como se detalla en la memoria en el apartado 4.3.2.4.a) (art. 33). En consecuencia, la memoria hace referencia al Biotopo Uribe Kosta-Butroe como Área de Interés (Zona Uribe Kosta-Butrón, página A43), cuyos límites y superficies se especifican en la Orden de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

En cambio, en el plano 01 no se clasifica con la categoría de Especial Protección todo el ámbito definido en la Orden de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Por tanto, de no darse este nivel de clasificación, los objetivos estratégicos del PTP no se cumplirían en su totalidad y de forma adecuada. Además, y en diversos terrenos afectados por el Biotopo, las categorías de ordenación del medio físico que propone el PTP no se corresponden con los objetivos a los que se refiere la Orden de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

Mediante la presente alegación se solicita la clasificación como zonas de Especial Protección en el plano 01 de los terrenos definidos en la Orden de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

69 ALEGAZIOA

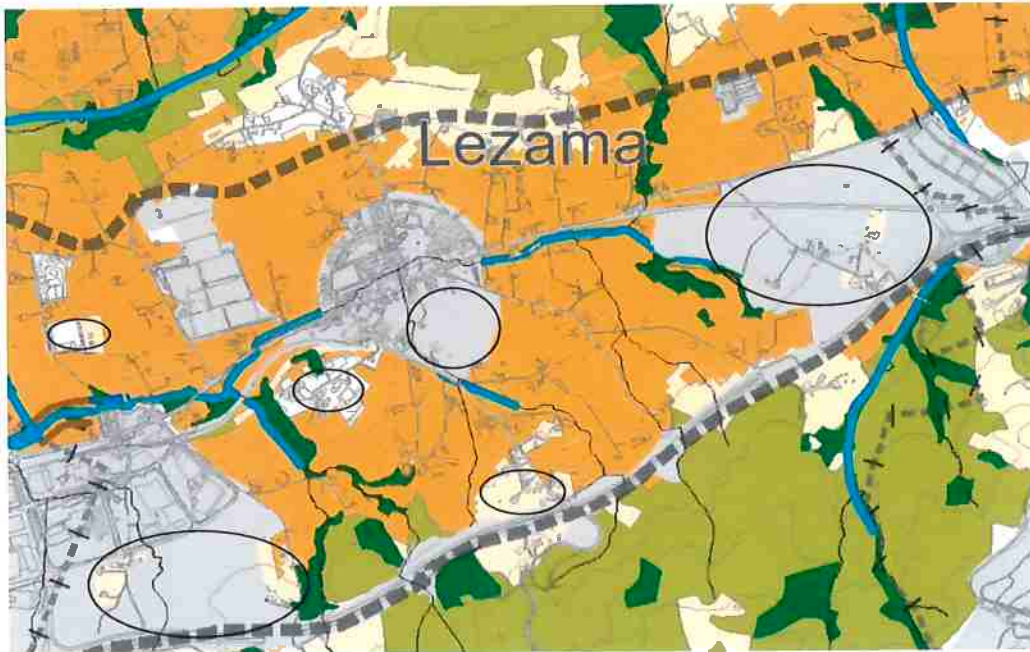
Plano D.01. Ordenación del medio físico

CORRECCIÓN: el Plano P.01 ORDENACIÓN DEL MEDIO FISICO. CATEGORIAS DE ORDENACIÓN, que debe recoger la categorización territorial actual y debe servir de base al resto de los Planos, RECOGE UNA CATEGORIZACIÓN ERRÓNEA PARA EL MUNICIPIO DE LEZAMA. Estos datos erróneos, en consecuencia, "contaminan" prácticamente el resto de los Planos lo que tiene una consecuencia importante ya que, como es sabido, la planimetría en uno de los apartados "VINCULANTE" del conjunto de la documentación que recoge el Plan Territorial Parcial.

El plano P.01, según su propia justificación, dice recoger la información proporcionada por UDALPLAN. Sin embargo la categorización territorial actual correcta correspondiente a Lezama es la que recoge el último Udalplan publicado, "UDALPLAN 2020".

Corresponde solicitar la CORRECCIÓN de la citada documentación recogiendo la situación territorial contenida en UDALPLAN 2020 para el municipio de Lezama.

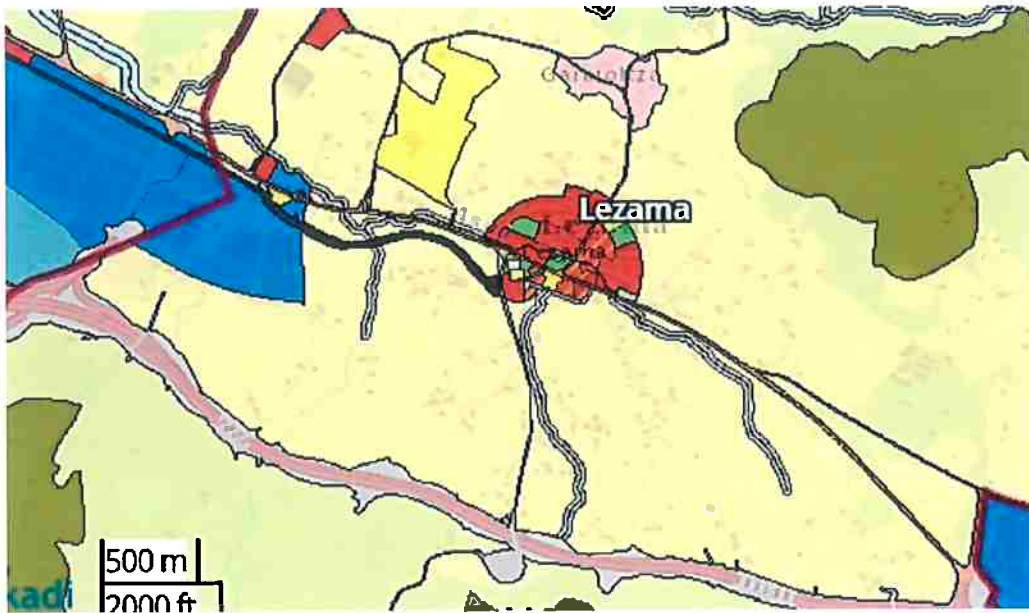
CONTENIDO DEL P.01 EN LA DOCUMENTACION EN EXPOSICIÓN RESPECTO A LEZAMA:



○ AREAS CLASIFICADAS INCORRECTAMENTE EN LA DOCUMENTACION DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISION DEL PTPBM.

Todas las áreas marcadas aparecen clasificadas en el P.01 como "URBANIZABLES" o "NO CLASIFICADAS", cuando su Clasificación correcta actual, en todas ellas, es de "NO URBANIZABLE".

Esta clasificación de "NO URBANIZABLE" está correctamente recogida en el UDALPLAN 2020:



ORDENACIÓN LEZAMA EN UDALPLAN 2020 (CORRECTO) (Ordenación correspondiente a las NNSS de 1988) (En rojo y azul, Urbano y urbanizable - Residencial o Act. Económicas-. Resto No urbanizable)

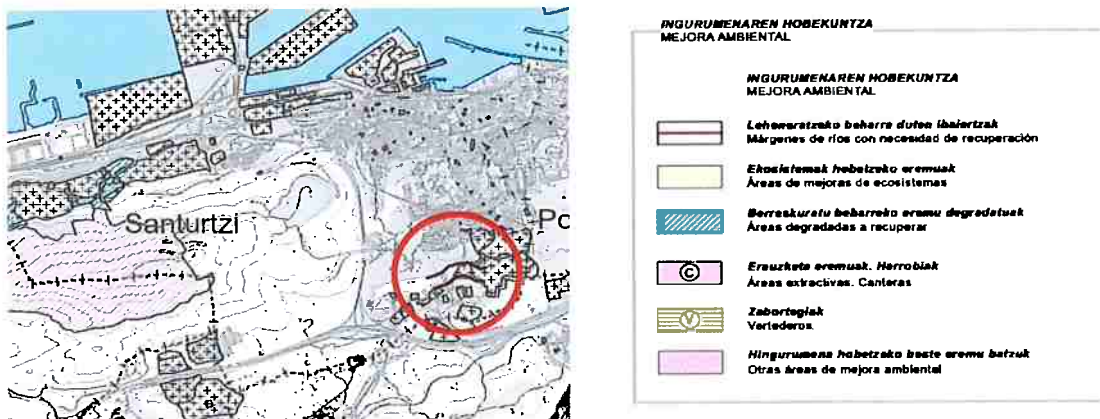
En consecuencia, se debe corregir el P.01 y dado que es un plano básico de referencia para el resto de la planimetría, deberán corregirse todos los planos afectados, como por ejemplo, el P.08 HABITAT RURAL, P.09 PERIMETRO DE CRECIMIENTO URBANO, P.10 ORDENACION DEL SUELO RESIDENCIAL Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. P.25 SISTEMA MODELO TERRITORIAL, u otros donde aparezca y sea importante la categorización actual de los suelos en el territorio correspondiente al municipio de Lezama.

70 ALEGAZIOA

D.02. Ordenación del medio físico. Mejora ambiental

El arroyo Ballonti/Molino aparece en varios de los planos del Plan señalándose sus márgenes como "*tramo de cauce con necesidad de recuperación*". Este arroyo discurre soterrado por debajo de los terrenos de la abandonada escombrera Etxe-Uli, terrenos contaminados con Lindano.

Actualmente se está trabajando desde el Ayuntamiento y la propiedad de Etxe-Uli con la intención de recuperar estos terrenos y se barajan dos opciones al respecto: mantenerlo soterrado reforzando la galería por la que discurre o sacar su cauce a la luz.



EHBildu Santurtzi ha mantenido en 2021 una reunión con URA-Agencia Vasca del Agua para saber si existe alguna especificación u obligatoriedad al respecto, y lo que se nos respondió fue que recuperar los cauces naturales de ríos y arroyos es el criterio general de la Agencia, aunque no se nos expuso que eso fuera a ser de obligado cumplimiento ni que desde la Agencia se estuviera elaborando proyecto alguno para este arroyo.

Optar por naturalizar el cauce, sacándolo a la luz y estableciendo un área de protección paralelo a sus márgenes supone grandes movimientos de tierras, posiblemente contaminadas, con el riesgo que esto puede suponer. Por otra parte, mantener el soterramiento impide cualquier construcción en los 5 metros por encima de él.

Dados estos condicionantes, creemos que sería necesario que el **PTP-BM** tuviera una **directriz concreta respecto a este problema, y que se dicte el criterio a seguir para ejecutar acciones respecto al arroyo Ballonti/Molino**, ya que cualquiera de las opciones a tomar limita las posibilidades que se puedan dar para el uso de los terrenos de Etxe-Uli y sus aledaños del polígono Balparda, y en base al resultado se podrían plantear unos u otros usos económico-industriales para estas zonas.

71 ALEGAZIOA

Plano D.03.3. Infraestructura verde metropolitana: corredores ecológicos y áreas de conflicto; infraestructura verde urbana

El PGOU actualmente en vigor de Leioa (iniciada la Revisión en el 2021) plantea como **zona no urbanizable de especial protección** los montes Kurkudi, Bolunburu e Ikea, mientras que el **avance del PGOU de Getxo**, publicado en el año 2018, plantea como zona natural a proteger como referente de espacio natural Larrañazubi, fronterizo con el Bolunburu y el Kurkudi. El documento actual sometido a alegaciones establece tanto en la "Memoria" como en el "ANEXO II. A las normas de ordenación Definición de usos y actividades de la matriz del medio físico como corredores ecológicos comarcales el **C.E.01 Cordal Unbe – Gaztelumendi**. Conecta el corredor ecológico entre Urdaibai, en

el Área Funcional de Busturialdea – Artibai, y el Área Funcional de Ayala con el entorno del río Larrainazubi. el **C.E.02 Bolue – Unbe**. Conecta el corredor ecológico del cordal Unbe – Gaztelumendi (C.E.01) en el entorno del río Larrainazubi con el Parque Metropolitano de Akarlanda y con el encharcamiento del valle de Bolue.

Bien pues frente a todo esto tenemos una alternativa ecológica que garantizaría la preservación del carácter protegido de estos montes **uniendo estos tres montes - Kurkudi, Bolunburu e Ikea-** en proceso actual de re-población con especies autóctonas al citado corredor ecológico.

72 ALEGAZIOA

Plano D.03.3. Infraestructura verde metropolitana: corredores ecológicos y áreas de conflicto; infraestructura verde urbana

En el apartado de corredores ecológicos Sestao incluye dos áreas principales como infraestructuras verdes en su ladera sur. A saber, el parque Ondejeda, conocido como Las Camporras, que colinda con el municipio de Portugalete y la ladera de Las Canteras que conecta con las riberas de los ríos Galindo y Ballonti en su hacia Barakaldo.

Existe una pequeña franja inconexa entre ambas áreas verdes que se propone corregir mediante el soterramiento de 50 metros del viario actual que da acceso al municipio que permitiría conectar el parque de Las Camporras y el parque de Markonzaga. La rehabilitación complementaria del parque de Markonzaga y su conexión con la ladera de Las Canteras (futuro emplazamiento de huertos urbanos) permitiría consolidar la ladera sur de Sestao y Portugalete como corredor ecológico y darle continuidad hasta el borde de la ría (la punta) a través las laderas del río Ballonti y Galindo.



Vinculado al Parque Ondejeda se propone ampliar su área de afección hasta alinearlos a los límites establecidos por el cementerio de Sestao y la red viaria local.



Toda la parcela que incluye el cementerio, la subestación eléctrica en desuso, la comisaría municipal y la campa del cementerio que actualmente se utiliza como solar para aparcamiento está catalogada como equipamiento. Se propone desvincular el cementerio y la comisaria del resto de la parcela, clasificando los terrenos de la campa (actual aparcamiento) y la subestación en desuso como área verde del parque Ondejeda y por extensión al corredor ecológico.



73 ALEGAZIOA

Plano D.09. Perímetro de crecimiento urbano

Reducción del llamado " PERÍMETRO DE CRECIMIENTO URBANO" propuesto para el municipio de Lezama.

Justificación:

- La línea de Perímetro de Crecimiento Urbano se ha trazado, entendemos que en todo el Área Funcional, pero sobre todo en el municipio de Lezama, sin cumplir las directrices que para ello establecen las DOT y que recoge la propia Memoria del Documento de Revisión, es decir, ese perímetro debe limitar el área con los suelos urbanos o urbanizables actuales y los que se prevea esa clasificación en el tiempo previsto de vigencia del Plan Territorial Parcial. En el caso de Lezama la Revisión asigna para ese municipio el papel estratégico, dentro del Área Funcional, de conservación y protección de sus suelos de alto valor estratégico. Para ello gran parte de su territorio forma parte del Corredor ecológico Agropecuario del Txorierri y de los corredores ecológicos Unbe-Gatzelumendi y Artxanda -Ganguren.

Por ello proponemos que el "Perímetro de Crecimiento Urbano" se trace por el "sur" NO sobre el itinerario que recorre el Corredor del Txorierri N-637, muy alejado de las zonas urbanas y a una cota muy superior de estas zonas, en las ladera del monte Ganguren, sino, tal y como se recoge en las DOT al límite de las zonas urbanas, residencial o industrial, actuales o previstas, y a la carretera BI-737, salvando las zonas actualmente de carácter rural e integradas en la propuesta de Corredor ecológico Agropecuario.

-Asimismo, en la otra vertiente del valle, con la línea norte del perímetro, ocurre lo mismo, ya que la línea perimetral propuesta se aleja del núcleo urbano, llegando a afectar al núcleo rural de Garaioitz y mantiene un trazado paralelo a la BI-637 a una distancia excesiva afectando de lleno a zonas rurales vinculadas al primer sector.



-El Perímetro propuesto en exposición contradice abiertamente uno de los objetivos expuestos en la Memoria respecto a preservar los escasos suelos de alto valor agrológico y paisajístico aún conservados en la parte sureste del Txorierri, como valor y riqueza estratégica para todo el Área del Bilbao Metropolitano.

74 ALEGAZIOA

Plano D.10. Ordenación general del hábitat urbano

En el Capítulo 6 de la Memoria y en el Título 5o de las Normas de Ordenación se desarrollan los criterios del modelo de asentamientos, el cálculo de la capacidad residencial máxima de los municipios y la verificación del cumplimiento de la directriz de cuantificación global de actividades económicas.

Se plantea en el mismo “La definición de prioridades con menor coste y mayor beneficio social en intervenciones de regeneración de zonas urbanas y, en caso de necesidad, distribución de nuevos desarrollos teniendo en cuenta la capacidad de acogida del territorio.

El PTP incluye como ámbitos prioritarios para la Rehabilitación, aquellos barrios que cuentan con declaración de ARI. En este caso, se incluye el Barrio Lamiako-Txopoeta identificado como ARI en el plano n 10 Ordenación general del hábitat urbano.

El PTP señala el barrio de Pinueta como un ámbito prioritario para la Rehabilitación por estar diagnosticado como barrio con necesidad de rehabilitación alta.

Estando de acuerdo con la gran prioridad que debe tener la Rehabilitación Urbana frente a los nuevos desarrollos que impliquen la ocupación de suelo urbanizable no sectorializado proponemos se añadan como nuevas Zonas de Rehabilitación y por tanto se incluyan en el Plano n 10 de Ordenación general del hábitat urbano los asentamientos siguientes:

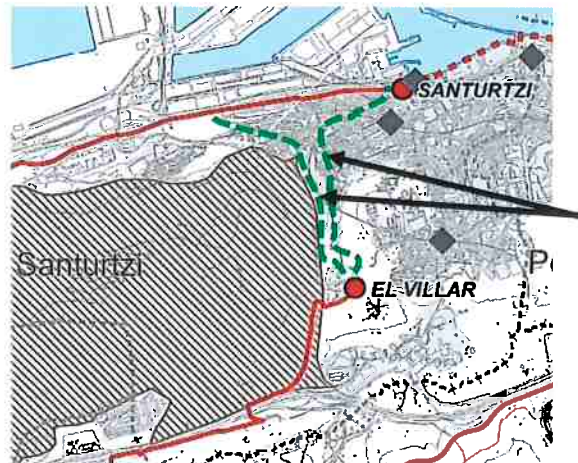
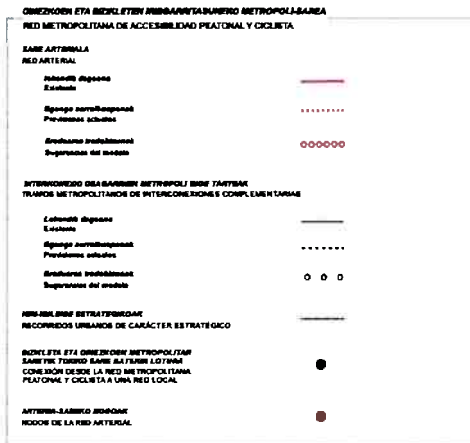
- Barrio de Kandelazubieta construido hace 50 años.
- Barrio de San Juan, construido hace 60 años

75 ALEGAZIOA

Plano D.12 Movilidad no motorizada

En el plano D.12 “Movilidad no motorizada” no se contempla el trazado de la conexión de los bidegorris entre El Villar y Vallejo (Mamariga), que a posteriori se comunicaría con el trazado ya existente desde Santurtzi hasta Zierbena.

Aprobación Inicial PTP-BM. Plano D.12. Movilidad no motorizada

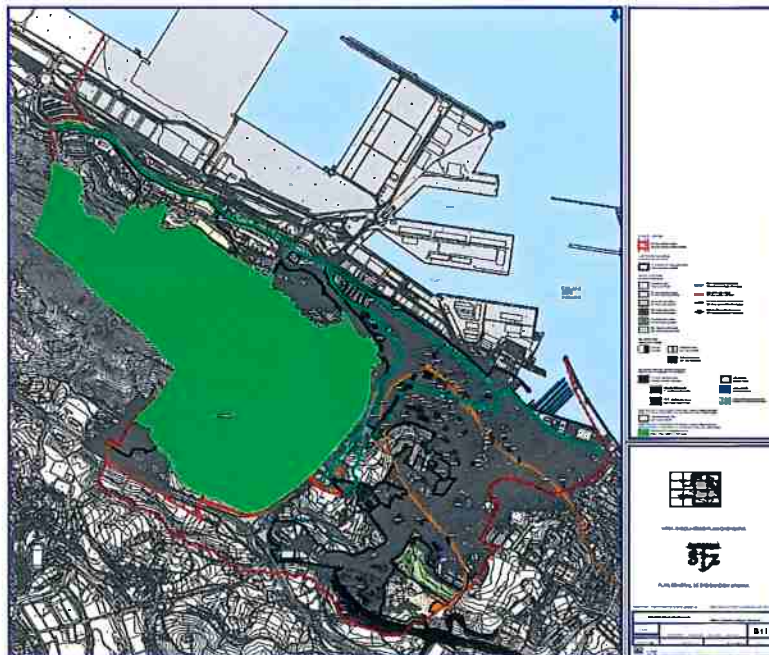


Trazados aproximados de viales de
movilidad no motorizada en
proyecto (PGOU Santurtzi)

Este trazado Villar-Vallejo, según se nos han informado, se encuentra actualmente en estudio por parte de la Diputación Foral de Bizkaia y está planteado para el nuevo PGOU de Santurtzi, actualmente en fase de Aprobación Inicial. Del mismo modo, en esta fase del PGOU de Santurtzi también se plantea un vial ciclable y peatonal desde Villar hasta el puerto pesquero pasando por el Bullón y atravesando el centro urbano por la calle Hermanos Larrarte, por lo que instamos a que se actualice el plano y **añadir los trazados de bidegorri entre Villar y Vallejo y el puerto pesquero.**

PGOU de Santurtzi (Aprobación inicial), Plano G-1.1 Ámbitos de planeamiento de ordenación pormenorizada

(Línea verde: SGP sistema general ciclable peatonal municipal)



Por otra parte, instamos a que para Santurtzi en particular y para Euzkerralde en general se planifiquen una relación de ejes urbanos junto a los ejes interurbanos y que ambos sean compatibles entre sí, con el fin de que el uso de la bicicleta no se limite solo al ocio

y el deporte y sea tenido en cuenta como alternativa real a los desplazamientos motorizados.

ALEGACIONES AL DOCUMENTO E.
AFECCIONES AL PLANEAMIENTO
MUNICIPAL

76 ALEGAZIOA

2.4. Movilidad e infraestructuras del transporte

En el apartado “Previsiones de las administraciones competentes” añadir un punto con lo siguiente.

- Estudio del impacto contaminante (acústico, atmosférico y medioambiental) generado por el conjunto de las distintas infraestructuras de transporte y la actividad industrial que padecen los distintos pueblos de Txorierri. Habida cuenta que junto a los impactos comunes que se producen en muchas otras comarcas, en Txorierri la situación adquiere más gravedad al converger la línea de ETS y una densa red viaria y de polígonos industriales, con el intenso tráfico aéreo que genera el Aeropuerto de Bilbao (casi 52 mil movimientos de aeronaves en el año 2019).

77 ALEGAZIOA

En el DOCUMENTO E, en los correspondientes apartados de **SALUD** en materia acústica para los municipios de Txorierri solo se mencionan las infraestructuras de transporte afectadas por el Decreto 213/2012, el cual deja expresamente fuera a los aeropuertos. Proponemos se incluya otro punto adicional como AEROPUERTO DE BILBAO antes de “zonas de servidumbre acústicas y afección por vibraciones según el decreto 213/2012 de las siguientes infraestructuras”. Es un hecho que las servidumbres acústicas del aeropuerto condicionan los planeamientos de los municipios próximos. Y también es un hecho la afección a la salud de la contaminación acústica del tráfico aéreo generado por el Aeropuerto de Bilbao

78 ALEGAZIOA

El documento de Memoria y el documento de afecciones municipales en su página. Respecto a las posibles afecciones al planeamiento municipal de Erandio plantea como zona a proteger el corredor ecológico:

“C.E.E.02.02 UPV – Zona húmeda de la Vega de Astrabudua. Se desarrolla como eje transversal al campus de la UPV y a lo largo del vial de acceso a la UPV desde la BI-637, e incorpora el jardín botánico existente. Con este corredor se pretende consolidar la conectividad ecológica entre la zona norte de la UPV y el Área de Especial Interés Paisajístico del humedal urbano de Astrabudua. También se intenta consolidar la conectividad ecológica entre el AEIP del humedal urbano de Astrabudua y el humedal de Udondo”.

En Documento Técnico realizado por AZPI- Teknalia por encargo de URA Agencia Vasca del Agua en el año 2011 sobre Humedal de Astrabudua (Caracterización topográfica, geológica y ecológica del humedal de Astrabudua (Leioa, Bizkaia) plantea en sus conclusiones que, para recuperar el corredor ecológico enunciado en el párrafo anterior es del todo necesario actuar en conjunto con la zona del Udondo ubicada en el municipio de Leioa y buscar su conexión con la Vega de Lamiako.

"Si bien el PTS de Zonas Húmedas enmarca claramente el humedal de Astrabudua como interior, las circunstancias actuales invitan a abarcar el conjunto de la vega circundante bajo una perspectiva integradora, optando por la conectividad del corredor ecológico conformado por el curso de la regata Udondo, desde su cabecera en el entorno del campus universitario de Leioa hasta su desembocadura en la ría de Bilbao (vega de Lamiako).

Por todo ello, proponemos unir la Vega de Astrabudua a su salida natural a la ría a través del río Udondo y a la conocida como Vega de Lamiako.

ALEGACIONES AL DOCUMENTO F.
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

79 ALEGAZIOA

Ubicaciones potenciales para huertos urbanos

Tanto en el Avance como en esta Aprobación Inicial el único emplazamiento que se propone para la ubicación de Huertos Urbanos en Santurtzi es la zona de Villar, donde de hecho ya se han ubicado alrededor de 20 parcelas para este uso desde hace ya más de 5 años.

Instamos a que se **añadan otras ubicaciones para huertos urbanos en Santurtzi**, como las inmediaciones del Barrio San Juan o del depósito de aguas de Kabiezes.

80 ALEGAZIOA

Ubicaciones potenciales para huertos urbanos

Tanto en el Avance como en esta Aprobación Inicial no se propone ningún emplazamiento que para la ubicación de Huertos Urbanos en Sestao. Es por ello que instamos a que se añadan como posibles ubicaciones para huertos urbanos en Sestao los terrenos ubicados en la ladera de Las Canteras y la ribera del río Ballonti. Actualmente existen huertas y asentamientos no regulados.

